¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 25 de su publicacion. No. 7,240 BUENOS AIRES, Miercoles 22 de Diciembre de 1847

EL EDITOR.

Nos es íntimamente grato publicar los importantes documentos oficiales que siguen, altamente honrosos á la Honorable Legislatura y al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la benemérita Provincia de San Juan, General D. Nazario Benavides, asi como á todos los Gobiernos y Provincias de la Confederacion—En estas patrióticas comunicaciones se consigna propia y enérgicamente un pronunciamiento federal Americano en sosten de la conducta del Gobierno Argentino, en defensa del honor é independencia de la Confederacion contra los inauditos ataques é injustas exigencias de la intervencion Anglo-Francesa proseguida abiertamente por los Ministros interventores Mr. Ouseley y el Baron Deffaudis—Por una casual equivocacion ó involuntario olvido no contestó anteriormente nuestro Gobierno á estas apreciables dignas comunicaciones—Ahora ha tenido la satisfaccion de hacerlo del modo mas expresivo—Con grande complacencia las insertamos á continuacion para completar el cuadro glorioso de documentos importantes de este órden que hemos publicado, y que expresan el voto enérgico y honorable de todas las Provincias de la Confederacion, de sus dignas Legislaturas y Gobiernos, contra la intervencion Anglo-Francesa, y contra los salvages unitarios, sus envilecidos colaboradores—

El Gobierno de la Provincia— } ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡Mueran los salvages unitarios!

San Juan, Septiembre 4 de 1845——
Año 36 de la Libertad, 30 de la Yndependencia,
y 16 de la Confederacion Argentina——

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires, Encargado de la Paz, Guerra y Relaciones Exteriores de la Confederacion—

El infrascripto ha sido instruido por varios conductos y por los periódicos de esa Capital recientemente llegados, que los Ministros de S. M. B. y del Rey de los Franceses acreditados cerca del Gobierno de V. E. como encargados de una mision de paz para reestrechar las relaciones de amistad y buena inteligencia, que estas Potencias mantenian con la Confederacion; desviándose muy luego de lo que debia esperarse de tan honrosos encargos, y del deber de circunscribirse á observar la estricta neutralidad, que el derecho público impone á las naciones, en las cuestiones ó diferencias que se suscitan entre Estados independientes, desconociendo el perfecto derecho de beligerante que el Gobierno Argentino tiene para aliarse con el Presidente legal de la República Oriental del Uruguay y hacer la guerra á los salvages unitarios, que haciendo causa comun con el incendiario Fructuoso Rivera, caudillo intruso y destructor de aquel desgraciado Estado, han traido tantas veces la insurreccion y guerra fratricida al centro de la Confederacion—Abusando estos Ministros de la prepotencia de sus Gobiernos han investido arbitrariamente el carácter de jueces interventores para establecer á su modo la paz en la República Oriental, y en este tono han dirijido al Gobierno de V. E. una postrer comunicacion exigiendo imperiosa y terminantemente, que el Ejército y Escuadra Argentina sean separados de aquel Estado y del bloqueo de Montevideo, con otras protensiones tan extravagantes como indecorosas, injustas y perjudiciales á la dignidad é independencia de la Confederacion, con la calidad que de no aceptarlas se les expidiesen sus pasaportes—

Que el Gobierno de V. E., despues de haberles demostrado con la debida moderacion la incompetencia de su representacion, la irregularidad de sus exigencias y la legitimidad con que la República usaba de sus derechos en que pretendian intervenir, habia repelido con noble intrepidez y la firmeza que siempre ha manifestado en sostener la dignidad Nacional, las oprobiosas condiciones que aquellos Ministros intentaban imponerle para conservar la paz con sus Gobiernos—

Que en el intervalo de estas negociaciones los Comandantes de las fuerzas navales de Francia é Ynglaterra empeñados en proteger desde mucho antes al intruso Gobierno de Montevideo, despreciando y forzando el bloqueo de la Escuadra Argentina, habiendo provisto la plaza sitiada con tropas regulares, armamento, municiones y víveres de sus Escuadras; y que finalmente habiendo los expresados Ministros salido de esa Capital para trasladarse á Montevideo á consecuencia de la denegacion que recibieron de V. E., dejando el uno abierta la negociacion, el otro un Agente autorizado, sin que precediese declaracion de guerra, ni protesta alguna que la significase, con pérfida alevosía inusitada entre Naciones cultas y pundonorosas, y que solo hay precedentes en los fastos de la Marina Ynglesa, fué capturada la Escuadra Argentina, obligados su Almirante y oficiales con violencia á prestar juramento de no servir en la guerra que meditan emprender, é impulsado con amenaza la gente de mar Francesa é Ynglesa que voluntariamente servia en dicha Escuadra, á desertar y pasar al servicio de los rebeldes de Montevideo—

Transmitido al conocimiento de la Representacion Provincial aquel cúmulo de ultrages y atentados infames inferidos á nuestro pabellon y nacionalidad, este Honorable Cuerpo, exprimiendo el sentimiento uniforme de profunda indignacion que ellos han excitado en todos sus habitantes, ha sancionado el decreto que el infrascripto se honra en adjuntar á V. E—Una comision de seis miembros presidida del Vice-Presidente de la H. Sala puso en manos del Gobierno este documento, precedido de un discurso de viva voz expresivo y análogo á llenar la mision que le habia sido confiada—

Esta H. resolucion no solo prescribe al infrascripto poner á disposicion de V. E. como Encargado de la Paz, Guerra y Relaciones Exteriores de la Confederacion, cuanto puede y vale esta Provincia, sí tambien que le presente su voto de gracias y aprobacion como merecido homenage á la sabia y enérgica decision con que V. E. ha sostenido los derechos nacionales en el curso de las negociaciones de los Ministros extrangeros—Dígnese V. E. aceptar esta expresion patriótica—

Al terminar esta nota se permite el infrascripto aseverar á V. E. que tan luego que le sean transmitidas sus superiores órdenes en referencia á las indicaciones que ella contiene, procederá á darles cumplimiento con exactitud y celo—
Dios guarde á V. E. muchos años—

NAZARIO BENAVIDES—
SATURNINO M. DE LASPIUR—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

San Juan, Septiembre 1.° de 1845——
Año 36 de la Libertad, 30 de la Yndependencia,
y 16 de la Confederacion Argentina——

La H. Sala de RR. de la Provincia de San Juan, instruida por la nota del P. E., de la temeraria é irregular conducta observada por los Ministros de Francia é Ynglaterra, que olvidando cuanto se debe á las Naciones Soberanas, intentan arrebatar á la Confederacion Argentina su nacionalidad, su dignidad é independencia reconocidas por todos los pueblos del mundo, interviniendo en los asuntos que solo á ella le pertenecen; fomentando y sosteniendo un bando rebelde con la esperanza de monopolizar á expensas del interes é independencia de la Patria: que prevalidos de la preponderancia marítima llevan su audacia hasta el punto de dictar condiciones degradantes á todos los Pueblos de la América del Sud: instruida al mismo tiempo del heróico comportamiento del Gobierno encargado de las Relaciones Exteriores, paz y guerra de la Confederacion que tan sabiamente ha comprendido los votos de la Patria, cuando ha repulsado con decidido entusiasmo las avanzadas pretensiones de diches Agentes; colocándose esta Honorable Representacion á la altura á que su mision la llama, y segundando el voto bien pronunciado de sus conciudadanos, que antes quieren morir que verse esclavos, y menos del poder ominoso de los tiranos de Europa, apercibidos del juramento de Julio de 1816, y de los deberes que este sufragio impone á todo Ciudadano Argentino; en uso de la soberanía ordinaria y extraordinaria que inviste, cumple con el primero de sus deberes sancionando en sesion ordinaria de este dia, "por unánime aclamacion" el siguiente—

DECRETO—

Art. 1.° La Provincia de San Juan prefiere primero la muerte á la esclavitud de ningun poder extrangero.
2.° Autorízase al P. E. para que ofrezca al Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, todo el poder y valor de la de San Juan en defensa de la Libertad é Independencia de la Confederacion Argentina, y de la Causa Santa del Continente Americano.
3.° Este voto especial de la H. Representacion será comunicado de viva voz al P. E. por una comision del seno de la Representacion, encareciéndole que al transmitirlo al Exmo. Sr. Gobernador de Buenos Aires, encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, le exprese que esta Representacion le tributa su mas íntima gratitud por la sabiduria con que en medio de circunstancias tan dificíles ha sostenido los sagrados derechos de esta República y del Continente Americano.
4.° Este decreto será firmado por todos los Representantes que han concurrido á esta sesion.
5.° Comuníquese al P. E.—(El Presidente)—PEDRO QUIROGA CARRIL—*Salvador Quiroga—Bonifacio Correa—Juan José Alvarado—Saturnino Alvarrazin—José Antonio Duran—José Manuel Fernandez—Francisco Domingo Diaz—Manuel M. Echegaray—Gerónimo Rufino—Pedro J. Videla Lima—Fernando Cano—Zacarias A. Yanzi*—(El Secretario)—*Valentin Videla Lima*—

Es copia.—El 2.° Vice Presidente—JUAN JOSE ALVARADO.—Está conforme—El Pro Secretario.—JOSE ANTONIO DURAN.

San Juan, Septiembre 4 de 1845.

Cúmplase la antecedente Honorable Resolucion, imprímase, publíquese y dése al Registro Oficial.

BENAVIDES.
Saturnino M. de Laspiur.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

El 2.° Vice-Presidente de la Honorable Sala, en nombre de la Comision cerca del Ejecutivo——

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia.

Exmo. Señor:

La mision que la H. Sala de RR. nos ha encargado desempeñar cerca de V. E., no está circunscripta á una mera ceremonia—Es tan augusto su objeto como son de eminentemente patrióticos los sentimientos que en esta ocasion solemne animan á los Honorables Representantes de un pueblo libre é independiente, cuyos votos estamos encargados de expresar.

Aunque el acontecimiento que ha motivado esta demostracion sea ominoso, lo es Sr., para esos Reyes que embriagados en el egercicio del poder absoluto, con escándalo de la razon y del siglo, quieren dominar á estos pueblos que saben apreciar su libertad—Por lo tanto: no venimos, no, á contristar con su recuerdo el ánimo patriótico del Gobierno, para estimularlo á tomar parte en la empresa gloriosa que hoy ofrece á la América y á sus hijos el orgullo de enemigos poderosos: el Gobierno de San Juan, como todos los de la Confederacion Argentina pertenecen á su patria, y su relevante decision nunca ha necesitado ni consentido tampoco otro llamamiento que el del honor nacional, mucho mas cuando no hay enemigo terrible para un pueblo que defiende su libertad—Venimos solo á ratificar de viva voz el sufragio que los RR. del pueblo han pronunciado en sus públicas deliberaciones al primer aviso con que el Gobierno les ha mostrado el nuevo peligro que amenaza á la patria—Venimos á manifestar cuanto aprecian vuestro patriotismo y entusiasmo, prendas de las cuales el Pueblo espera su salvacion y su dicha—Venimos, en fin, á poner en vuestras manos un depósito sagrado, del cual ya en otras ocasiones habeis sido un fiel guardian, para que á nombre del Pueblo Sanjuanino y sus RR. lo pongais en manos del GENIO TUTELAR DE LA AMERICA, del amigo de la Confederacion Argentina, como un tributo que la Provincia de San Juan ofrece en holocausto á la Independencia y á la Libertad de la América—Decidlo que este Pueblo, asi como toda la República, acepta agradecido el sufragio que le ofrece de su patriotismo y de su adhesion, y que admitiendo este justo ofrecimiento en nombre de la Patria, acepte tambien los votos de gratitud con que aprecia sus esclarecidos servicios.

Y vos, Exmo. Sr., tan Americano como patriota: tan animoso y decidido por la Causa, cuyo estandarte sosteneis con tanta honra como gloria: vos que sabeis respetar y hacer obedecer las Leyes y la Libertad de vuestro pueblo; vos que al primer síntoma de alarma llamasteis nuestra atencion hácia este grande objeto, solicitando la venia del Pueblo para ir á combatir al lado del GRAN ROSAS contra esos temerarios esclavos que han venido desde Europa á buscar escarmientos, dirijid la voluntad del pueblo que mandais, que está bien pronunciada: marchad siempre de acuerdo con la autoridad nacional que hemos puesto al frente de los destinos del pais, que con vuestros esfuerzos y de todos los pueblos y Gobiernos Confederados, los extrangeros ingratos y sus aliados los rebeldes salvages unitarios aprenderán de nuevo á conocer que los Argentinos en 1845, son justamente los descendientes de los de 1806, y que desgraciados los que provoquen su justa indignacion.

Estos son los votos de los RR. del Pueblo Sanjuanino—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!
Contestacion del Poder Egecutivo al discurso de la Comision Legislativa.

Los sentimientos patrióticos que acabais de expresar en desempeño de vuestra ardua mision, son ciertamente el voto general y decidido de este pueblo libre.

El Gobierno al escucharos no puede contemplar tampoco como mera ceremonia un acto tan augusto, tan solemne y eminentemente patriótico. El tiende á conservar la soberania y dignidad de la República, á defender su libertad é independencia bruscamente atacada por el poder extrangero, á reconocer las virtudes marciales del Héroe Americano que sostiene estos principios; y finalmente á dirijirle vuestros fervientes votos de gratitud.—Luego, pues, los objetos que abraza vuestra respetable mision, no pueden ser mas importantes. El Gobierno por vuestro conducto cumple con el preciso deber de tributar al Honorable Cuerpo á que perteneceis, las mas expresivas congratulaciones por el acierto con que ha penetrado el sentimiento uniforme de sus comitentes, al dictar el decreto que acabais de poner en sus manos para llevar adelante sus designios—Asimismo sabreis asegurarle que cumplirá fielmente con el honroso encargo que la H. Representacion le confiere cerca del Exmo. de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores, Brigadier General DON JUAN MANUEL DE ROSAS.

Por lo que respecta, SS. RR., al reconocimiento de mis pequeños servicios que acabais de significarme, es una honra inmensa que excita á mi eterna y profunda gratitud.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Ministerio General }

San Juan, Noviembre 8 de 1847——
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia,
y 18 de la Confederacion Argentina——

Al Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina—

El infrascripto, con órden del Exmo. Sr. Gobernador de esta Provincia, hace presente á V. S. que á consecuencia de haber arribado á esa rada en Junio de 1845 el Caballero Sir Gore Ouseley, y poco despues el Sr. Baron Deffaudis con el carácter de Ministros Plenipotenciarios de los Gobiernos de Inglaterra y Francia, acreditados cerca del de la Confederacion, para mediar en la terminacion de la guerra que sostenia en alianza del Exmo Sr. Presidente legal de la República Oriental Brigadier D. Manuel Oribe, contra los enemigos de ambas Repúblicas el bandido incendiario Fructuoso Rivera, coligado con los salvages unitarios, y aventureros extrangeros, puestos en armas para sostener al intruso agonizante simulacro de Gobierno encerrado en la plaza de Montevideo, protegido y auxiliado por el Comodoro de la escuadra Inglesa Purvis, de odiosa memoria, este Gobierno previniendo que aquellos Agentes extrangeros habian de inclinarse á imponer al Gobierno general condiciones exorbitantes y tal vez vejatorias al honor nacional, pasó en 25 de Agosto á la Honorable Legislatura la nota núm. 1 explicativa de los fundamentos que le inducian á prever un rompimiento hostil por parte de dichos Agentes extrangeros contra la Confederacion, solicitando en consecuencia se le facultase para ofrecer al Exmo. Sr. Encargado de las Relaciones Exteriores la mas activa cooperacion á cuantas resoluciones tuviese por necesario adoptar en defensa de los derechos nacionales—

Mientras la Honorable Legislatura se ocupaba de expedirse en este importante asunto, llegaron periódicos y cartas de esa capital que confirmaron los recelos de este Gobierno, refiriendo el modo atroz con que los titulados Ministros de paz y humanidad habian roto la negociacion, y capturado sin previa declaracion de guerra la Escuadra Argentina, que bloqueaba el puerto de Montevideo; todo lo cual elevado inmediatamente al conocimiento de la Representacion Provincial, dió mérito á que este Honorable Cuerpo sancionase en 1.° de Septiembre el decreto siguiente impreso núm. 2, el que fué conducido al Poder Ejecutivo por una comision de seis de sus miembros, presididos por el Vice-Presidente, que al entregarlo, pronunció la alocucion impresa número 3—

Esta resolucion fué remitida con fecha 2 del mismo Septiembre por este Gobierno acompañada de la nota núm. 4 á ese Exmo. Gobierno por mano del chasque D. Nicolas Maria Videla, que prometió conducirla en muy corto tiempo, y como este Gobierno no ha recibido contexto de ella, ni menos la vió publicada en la Gaceta Mercantil, como lo fueron las notas pasadas por los demas Gobiernos de la Confederacion referentes á este negocio, teme que dicha comunicacion se haya extraviado, y por lo tanto el infrascripto tiene órden de S. E. de adjuntarla nuevamente á la presente nota con insercion de las no remitidas en aquella ocasion para que V. S. se sirva elevarlas al conocimiento de S. E. el Sr. Gobernador, Encargado de las Relaciones Exteriores—
Dios guarde á V. S. muchos años—

SATURNINO M. DE LASPIUR—

No. 1.°

Copia—¡Viva la Confederacion Argentina!—¡Mueran los salvages unitarios!—San Juan, Agosto 25 de 1845—Año 36 de la Libertad, 30 de la Yndependencia y 16 de la Confederacion Argentina—El Poder Ejecutivo de la Provincia, á la Honorable Junta de Representantes—Las últimas noticias recibidas de Buenos Aires por viageros y cartas que merecen entero crédito y una copia de comunicacion del Gobierno de Córdova al Encargado de las Relaciones Exteriores de la República, refiriéndose á los que de aquella capital habia recibido el Sr. Ministro Argentino destinado á la República Boliviana que el Gobierno adjunta á V. H., manifiestan que los Ministros de Francia é Ynglaterra últimamente premunidos con los armamentos navales de ambas potencias en el Rio de la Plata, habiendo entablado sus negociaciones en el sentido de intervenir por fuerza en la guerra que sostienen los Gobiernos legales de las Repúblicas Argentina y Oriental contra los salvages unitarios y los pocos Orientales encerrados en Montevideo, habian en los últimos dias de Julio presentado el primero el *ultimatum* de las injustas y humillantes condiciones, con cuyo sacrificio solamente pretendian conservar la paz y amistad que por tratados anteriores habian existido entre esta República y aquellas naciones, sin que un solo acto de infraccion por parte del Gobierno Argentino les diese ocasion de alterarlas, con la adicion que de no admitir dichas condiciones harian propia la inícua causa de los salvages unitarios de Montevideo—Esta arrogante intimacion dictada por el querer de los negociantes de Manchester, Birmingham, Glasgow y demas ciudades fabriles de la codiciosa Ynglaterra, y por la insaciable sed de Luis Felipe de Francia, de conquistar territorios donde colocar de Soberanos á los Príncipes de su familia, habia sido repelida con la firmeza y dignidad propia de la buena causa que tiene la gloria de sostener el ínclito Argentino que preside los destinos de nuestra nacionalidad—Su enérgica repulsa acompañada de la remision de los pasaportes que dichos Ministros exigian en caso de negativa ha hecho cesar su orgullosa altanería é inmediatamente han propuesto al Sr. General Rosas les permita retirar dicho *ultimatum*, y abrir nuevamente las negociaciones por quince dias; á pesar de esto, no es de esperar que los Ministros extrangeros abandonen de todo punto la liza en que sus amos les han impelido á entrar; si ahora les ha contenido el peligro inminente á que quedan expuestas las personas y valiosas propiedades comerciales y rurales en ambas márgenes del Plata de los súbditos de una y otra nacion, no han de faltar instigadores entusiastas de los que nada tienen que perder en sus nacionales, agitadores furiosos entre los salvages unitarios de Montevideo, y aun de los encubiertos en el mismo Buenos Aires, y mas que todo agitados por los Gefes navales de sus Gobiernos, á cuyo orgullo toda oposicion causa irritacion considerándose omnipotentes en el mar, y siempre seguros en un caso adverso, les induzcan á emprender una ruptura en que será indispensable sostener ataques serios por las armas de la Confederacion; para este evento el Exmo. Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores, de acuerdo con el Exmo. Sr. Presidente de la República Oriental, se hallan preparados en todo sentido—En estas premiosas circunstancias se hace necesario vigorizar la accion del Gobierno General por todos los de la Confederacion, no tan solo aprobando la firmeza heróica con que sostiene los sagrados derechos de nuestra Yndependencia, tan vil é inícuamente agredidos por dos potencias Europeas que hasta el momento del ataque han decantado simuladamente su amistad, sino tambien ofreciéndole toda la cooperacion de que son capaces—Estos sentimientos han impulsado al infrascripto á recabar de V. H. la autorizacion competente para poner á la obediencia é inmediata disposicion del Exmo. Encargado de la Paz, Guerra y Relaciones Exteriores de la Confederacion, toda la fuerza armada y recursos para la guerra que pueda aprestar esta Provincia—Dios guarde á V. H. muchos años—*Nazario Benavides—Saturnino M. de Laspiur*—

Está conforme— LASPIUR—

No. 2.°

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

San Juan, Septiembre 1.° de 1845——
Año 36 de la Libertad, 30 de la Yndependencia,
y 16 de la Confederacion Argentina——

La H. Sala de RR. de la Provincia de San Juan, instruida por la nota del P. E. de la temeraria é irregular conducta observada por los Ministros de Francia é Ynglaterra, que olvidando cuanto se debe á las naciones soberanas intentan arrebatar á la Confederacion Argentina su nacionalidad, su dignidad é independencia, reconocida por todos los Pueblos del mundo, interviniendo en los asuntos que solo á ella le pertenecen; fomentando y sosteniendo un bando rebelde con la esperanza de monopolizar á expensas del interés é independencia de la Patria: que prevalidos de la preponderancia maritima llevan su audacia hasta el punto de dictar condiciones degradantes á todos los Pueblos de la América del Sud: instruida al mismo tiempo del heróico comportamiento del Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores, paz y guerra de la Confederacion que tan sabiamente ha comprendido los votos de la Patria cuando ha repulsado con decidido entusiasmo las avanzadas pretensiones de dichos agentes, colocándose esta H. Representacion á la altura á que su mision la llama, y segundando el voto bien pronunciado de sus conciudadanos que antes quieren morir que verse esclavos, y menos del poder ominoso de los tiranos de Europa, apercibidos del juramento de Julio de mil ochocientos diez y seis y de los deberes que este sufragio impone á todo Ciudadano Argentino, en uso de la soberanía ordinaria y extraordinaria que inviste, cumple con el primero de sus deberes sancionando en sesion ordinaria de este dia por unánime aclamacion el siguiente—

DECRETO—

Art. 1.°—La Provincia de San Juan prefiere primero la muerte á la esclavitud de ningun poder extrangero—
2.°—Autorízase al P. E. para que ofrezca al Exmo. Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas, todo el poder y valor de la de San Juan en defensa de la Libertad é Yndependencia de la Confederacion Argentina y de la causa Santa del Continente Americano—
3.°—Este voto especial de la H. Representacion será comunicado de viva voz al P. E. por una comision del seno de la Representacion, encareciéndole que, al transmitirlo al Exmo. Sr. Gobernador de Buenos Aires Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, le exprese que esta Representacion le tributa su mas íntima gratitud por la sabiduría con que en medio de circunstancias tan dificiles ha sostenido los sagrados derechos de esta República y del Continente Americano—
4.°—Este decreto será firmado por todos los Representantes que han concurrido á esta sesion—
5.°—Comuníquese al P. E=El Presidente=*Pedro Quiroga Carril=Salvador Quiroga=Bonifacio Correa=Juan José Alvarado=Saturnino Alvarrasin=José Antonio Duran=José Manuel Fernandez=Francisco Domingo Diaz=Manuel Maria Echegaray=Gerónimo Rufino=Pedro José Videla Lima=Fernando Cano=Zacarías Antonio Yanzí*=El Secretario=*Valentin Videla Lima*—

Está conforme—LASPIUR—

No. 3.°

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

El 2.° Vice-Presidente de la Honorable Sala en nombre de la Comision especial cerca del Ejecutivo=Al Exmo. Gobierno de la Provincia de San Juan—

Exmo. Sr—

La mision que la Honorable Sala de Representantes nos ha encargado de desempeñar cerca de V. E. no está circunscripta á una mera ceremonia—Es tan augusto su obgeto y tan santa su tendencia como son de eminentemente patrióticos los sentimientos que en esta ocasion solemne animan á los Honorables Representantes de un pueblo libre é independiente, cuyos votos estamos encargados de expresar—

Aunque el acontecimiento que ha motivado esta demostracion sea ominoso, lo es, Señor, para esos Reyes que embriagados en el ejercicio del poder absoluto, con escándalo de la razon y del siglo, quieren dominar á estos pueblos que, aunque todavía en su infancia, ya han dado pruebas á los déspotas que saben apreciar su libertad—Por lo tanto: no venimos, no, á contristar con su recuerdo el ánimo patriótico del Gobierno para estimularlo á tomar parte en la empresa gloriosa que hoy ofrece á América y á sus hijos el orgullo de enemigos poderosos: el Gobierno de San Juan, como todos los de la Confederacion Argentina, pertenecen á su Patria y su relevante decision nunca ha necesitado ni consentido tampoco otro llamamiento que el del honor nacional, mucho mas cuando no hay enemigo terrible para un pueblo que defiende su libertad—Venimos solo á ratificar de viva voz el sufragio que los Representantes del Pueblo han pronunciado en sus públicas deliberaciones al primer aviso con que el Gobierno les ha mostrado el nuevo peligro que amenaza á la Patria—Venimos á manifestaros cuanto aprecian vuestro patriotismo y entusiasmo, prendas de las cuales el pueblo espera su salvacion y su dicha—Venimos á poner en vuestras manos un depósito sagrado del cual ya en otras ocasiones habeis sido un fiel guardian, para que en nombre del pueblo Sanjuanino y de sus Representantes lo pongais en manos del genio tutelar de la América, del amigo de la Confederacion Argentina, como un tributo que la Provincia de San Juan ofrece en holocausto á la independencia y á la libertad de América—Decidle que este pueblo, asi como toda la República, acepta, acepta agradecido el sufragio que le ofrece de su patriotismo y de su adhesion, y admitiendo este justo ofrecimiento en nombre de la Patria acepte tambien los votos de gratitud con que aprecia sus esclarecidos servicios—

Y vos, Exmo. Sr., tan americano como patriota, tan animoso y decidido por la causa, cuyo estandarte sosteneis con tanta honra como gloria, vos que sabeis

respetar y hacer obedecer la ley y la libertad de vuestro pueblo, vos que al primer síntoma de alarma llamasteis nuestra atencion hacia este grande objeto, solicitando la venia del Pueblo por ir á combatir al lado del Gran Rosas contra esos temerarios esclavos que han venido desde Europa á buscar escarmientos, dirigid la voluntad del Pueblo que mandais, que está bien pronunciada: marchad siempre de acuerdo con la autoridad nacional que hemos puesto al frente de los destinos del pais, que con vuestros esfuerzos, y el de todos los pueblos y Gobiernos Confederados, los Extrangeros ingratos y sus aliados rebeldes salvages unitarios aprenderán de nuevo á conocer que los Argentinos de 1845 son justamente los descendientes de los de 1806 y que desgraciados los que provoquen su justa indignacion—

Estos son los votos de los Representantes del Pueblo Sanjuanino—

Está conforme—Laspiur—

No. 3. °—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvages unitarios!

Contestacion del Poder Ejecutivo al Discurso de la Comision Legislativa—

Los sentimientos patrióticos que acabais de expresar en desempeño de vuestra ardua mision, son ciertamente el voto general y decidido de este Pueblo libre—

El Gobierno al escucharos no puede contemplar tampoco como mera ceremonia un acto tan augusto, tan solemne y eminentemente patriótico—El tiende á conservar la soberanía y dignidad de la República, á defender su libertad é Yndependencia bruscamente atacada por el poder extrangero, á reconocer las virtudes marciales del Héroe Americano que sostiene estos principios, y finalmente á dirigirle vuestros fervientes votos de gratitud—Luego, pues, los objetos que abraza vuestra respetable mision, no pueden ser mas importantes—El Gobierno por vuestro conducto cumple con el preciso deber de tributar al H. Cuerpo á que perteneceis, las mas expresivas congratulaciones por el acierto con que ha penetrado el sentimiento uniforme de sus comitentes, al dictar el decreto que acabais de poner en sus manos, para llevar adelante sus designios—Asimismo sabreis asegurarle que cumplirá fielmente con el honroso encargo que la H. Representacion le confiere cerca del Exmo. de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas—

Por lo que respecta, Señores Representantes, al reconocimiento de mis pequeños servicios que acabais de significarme, es una honra inmensa que excita á mi eterna gratitud—

Es copia—

Benavides—

No. 4. °—

Copia—

¡Viva la Confederacion Argentina!—¡Mueran los salvages unitarios!—San Juan, Septiembre 2 de 1845—Año 36 de la Libertad, 30 de la Yndependencia y 16 de la Confederacion Argentina—El Gobierno de San Juan=Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires, Encargado de la Paz, Guerra y Relaciones Exteriores de la Confederacion=El infrascripto ha sido instruido por varios conductos y por los periódicos de esa Capital recientemente llegados, que los Ministros de S. M. Británica y del Rey de los Franceses acreditados cerca del Gobierno de V. E. como encargados de una mision de paz para estrechar las relaciones de amistad y buena inteligencia que estas Potencias mantenian con la Confederacion; desviándose muy luego de lo que debia esperarse de tan honrosos encargos, y del deber de circunscribirse á observar la estricta neutralidad que el Derecho de Gentes previene á las naciones en las cuestiones ó diferencias que se suscitan entre Estados independientes, desconociendo el perfecto derecho de beligerante que el Gobierno Argentino tiene para aliarse con el Presidente legal de la República Oriental del Uruguay, y combatir á los salvages unitarios que, haciendo causa comun con el incendiario Fructuoso Rivera, caudillo intruso y destructor de aquel desgraciado Estado, han traido tantas veces la insurreccion y guerra fratricida al centro de la Confederacion—Abusando estos Ministros de la prepotencia de sus Gobiernos han asumido arbitrariamente el caracter de jueces intervestores para establecer á su modo la paz en la República Oriental, y en este tono han dirigido al Gobierno de V. E. una postrer comunicacion exigiendo imperiosa y terminantemente que las fuerzas Argentinas de mar y tierra sean separadas de aquel Estado y del bloqueo de Montevideo, con otras pretensiones tan extravagantes como indecorosas, injustas y perjudiciales á la dignidad é independencia de la Confederacion, con la calidad que de no aceptarlas se les expidiesen sus pasaportes—Que el Gobierno de V. E. despues de haberles demostrado con la debida moderacion la incompetencia de su representacion, la irregularidad de sus exigencias, y la legitimidad con que la República usaba de sus derechos en la contienda en que pretendian intervenir, habia repelido con noble intrepidez y la firmeza que siempre ha manifestado en sostener la dignidad nacional, las oprobiosas condiciones que aquellos Ministros intentaban imponerle para conservar la paz con sus Gobiernos—Que en el intervalo de estas negociaciones los Comandantes de las fuerzas navales de Francia é Ynglaterra, empeñados en protejer desde mucho antes al intruso Gobierno de Montevideo, despreciando y forzando el bloqueo de la Escuadra Argentina, habian provisto la plaza sitiada con tropas regulares, armamentos, municiones y víveres de sus Escuadras, y que finalmente habiendo los expresados Ministro salido de Buenos Aires para trasladarse á Montevideo á consecuencia de la denegacion que recibieron de V. E., dejando el uno suspensa la negociacion, y el otro un Agente autorizado en esa Capital, sin que precediese declaracion de guerra ni protesta alguna que la indicase, con pérfida alevosía inusitada entre naciones cultas y pundonorosas, y de que solo hay precedentes en los fastos de la marina Ynglesa, fué capturada la Escuadra Argentina, obligados su Almirante y Oficiales con violencia á prestar juramento de no servir en la guerra que meditan emprender, é inducida con amenzas la gente de mar Francesa é Ynglesa que voluntariamente servia en dicha Escuadra á desertar y pasar al servicio de los rebeldes de Montevideo=Transmitido al conocimiento de la Representacion Provincial aquel cúmulo de ultrages y atentados infames inferidos á nuestro Pabellon y Nacionalidad, este H. Cuerpo exprimiendo el sentimiento de profunda indignacion que ellos han excitado en todos sus habitantes han sancionado el decreto que el infrascripto se honra en adjuntar á V. E.—Una Comision de seis mienbros presidida por el Vice-Presidente de la Honorable Sala puso en manos del Gobierno este documento, precedido de un discurso de viva voz expresivo y análogo á llenar la mision que le habia sido confiada—Esta honorable resolucion no solo prescribe al infrascripto poner á disposicion de V. E. como Encargado de la Paz, Guerra y Relaciones Exteriores de la Confederacion, cuanto puede y vale esta Provincia, sí tambien que le presente su voto de aprobacion y gratitud como merecido homenaje á la sabia y enérgica decision con que V. E. ha sostenido los derechos nacionales en el curso de las negociaciones con los Ministros Extrangeros—Dignese V. E. aceptar esta expresion patriótica=Al terminar esta nota se permite el infrascripto aseverar á V. E. que tan luego como le sean transmitidas sus superiores órdenes en referencia á las indicaciones que ella contiene, procederá á darles cumplimiento con exactitud y celo=Dios guarde á V. E. muchos años=*Nazario Benavidez=Saturnino M. de Laspiur*=

Está conforme—

Laspiur—

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1847—
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia, y 18 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de San Juan—

El Exmo. Sr. Gobernador se instruyó oportunamente con satisfaccion de la muy apreciable nota fecha 4 de Septiembre de 1845, en que V. E., indicando los conocimientos que habia adquirido por varios conductos, y por los periódicos de esta Ciudad, recibidos en esa Provincia en aquellos momentos, sobre la conducta hostil de los Ministros Plenipotenciarios de S. M. B. y de S. M. el Rey de los Franceses, Mr. Ouseley y Baron Deffaudis, que encargados de una mision de paz, para estrechar las relaciones de amistad y buena inteligencia que la Ynglaterra y la Francia mantenian con la Confederacion Argentina, invistieron arbitrariamente el carácter de jueces interventores para establecer á su modo la paz en la República Oriental, sobre la que en concierto con aquellos observaron los Gefes de las fuerzas navales de aquellas dos Naciones con la Escuadra Argentina, sus Gefes, Oficiales y tripulaciones, y de la circunspecta y moderada con que se condujo el Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores al sostener con intrepidez y firmeza la dignidad nacional en medio de las oprobiosas condiciones que se intentaba imponerle por aquellos Ministros para conservar la paz con los de sus respectivas naciones, manifiesta que transmitidos aquellos ultrages y atentados infames inferidos á á nuestro pabellon y á la nacionalidad Argentina, al conocimiento de la Honorable Representacion de la Provincia, esta, experimentando el sentimiento uniforme de profunda indignacion que ha excitado en todos sus habitantes, expidió el decreto que adjunta en copia, habiendo una comision de seis miembros del mismo Honorable Cuerpo, presididos por su Vice-Presidente, puesto en manos de V. E. ese documento, precedido de un discurso de viva voz, expresivo y análogo á llenar la mision que les habia sido confiada, el que es igualmente adjunto en copia; y que dicha resolucion, prescribiendo á V. E. poner á disposicion del Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, no solo cuanto puede y vale esa Provincia, sino tambien presentarle un voto de gracias y aprobacion, como merecido homenage á la sabia y enérgica decision con que sostuvo los derechos nacionales en el curso de las referidas negociaciones con dichos Ministros, ruega á este Gobierno acepte esa expresion patriótica, y la seguridad de que tan luego que reciba sus órdenes, referentes á las indicaciones expuestas, procederia V. E. á darles cumplimiento con exactitud y celo.

S. E. el Sr. Gobernador ha ordenado al infrascripto diga á V. E. en contestacion, haberle sido sumamente grato instruirse de los patrióticos elevados sentimientos de que se halla animada la Honorable Representacion de esa benemérita Provincia, no menos que de la heróica decision de V. E. y del pueblo Sanjuanino al ofrecerle cuanto puede y vale en defensa de la libertad é independencia de la Confederacion Argentina y de la causa Santa del Continente Americano, atacadas al presente por la cruel é injustificable intervencion de la Francia asociada á un resto miserable de salvages unitarios—Aprecia asimismo las seguridades que V. E. le dió en su precitada nota, de esperar las órdenes de este Gobierno para darles cumplimiento con exactitud y celo, y por la importante cooperacion que le presenta á su nombre, en el de esa Honorable Representacion provincial y en el del Pueblo Sanjuanino—La acepta con el mas íntimo aprecio, y, por conducto del infrascripto, tributa á aquel Honorable Cuerpo y á V. E. sus mas expresivos agradecimientos por el voto de aprobacion y gracias que le transmite como homenage merecido á la decision con que sostuvo los derechos nacionales en el curso de las negociaciones con los Señores Ministros de Ynglaterra y Francia Mr. Ouseley y Baron Deffaudis—

En cuanto al muy sensible involuntario retardo con que V. E. observará es contestada la presente nota, el Exmo. Sr. Gobernador ha ordenado igualmente al infrascripto lo refiera á lo que sobre este particular se dice á V. E. en la fecha al contestar la muy apreciable del Sr. Ministro General de esa Provincia, fecha 8 de Noviembre último—

Dios guarde á V. E. muchos años—

Felipe Arana—

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1847—
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia, y 18 de la Confederacion Argentina—

Al Sr. Ministro General de la Provincia de San Juan—

Por la muy apreciable nota de S. S. fecha 8 de Noviembre último, que el infrascripto ha elevado al Exmo. Sr. Gobernador se ha intruido S. E. con satisfaccion que, á consecuencia de haber arribado á esta rada en Junio de 1845 el Caballero Sir Gore Ouseley, y poco despues el Sr. Baron Deffaudis, con el carácter de Ministros Plenipotenciarios de los Gobiernos de Ynglaterra y Francia, acreditados cerca del de la Confederacion para mediar en la terminacion de la guerra, que sostiene en alianza con el Exmo. Sr. Presidente legal de la República Oriental, Brigadier D. Manuel Oribe, contra los enemigos de ambas Repúblicas el bandido incendiario Fructuoso Rivera, coligado con los salvages unitarios y aventureros extrangeros puestos en armas para sostener al intruso agonizante simulacro de Gobierno encerrado en la plaza de Montevideo, protegido y auxiliado por el Comodoro de la Escuadra Ynglesa Purvis, de odiosa memoria, en aquella época, el Gobierno de S. S., previniendo que aquellos Agentes extrangeros habian de inclinarse a imponer al de la Confederacion condiciones exorbitantes y tal vez vejatorias al honor nacional, pasó en 25 de Agosto á la Honorable Legislatura la nota que adjunta, bajo el número 1, explicativa de los fundamentos que lo inducian á prover un rompimiento hostil por parte de dichos Agentes extrangeros contra la República, solicitando por consecuencia se facultase á este Gobierno para ofrecer al Encargado de las Relaciones Exteriores la mas activa cooperacion á cuantas resoluciones tuviese por necesario adoptar en defensa de los derechos nacionales—

Con no menos satisfaccion se ha impuesto S. E., que mientras la Honorable Legislatura de esa Provincia se ocupaba de expedirse en este importante asunto, llegaron allí periódicos y cartas de esta Ciudad que confirmaron los recelos de ese Gobierno, refiriendo el modo atroz con que los titulados Ministros de paz y humanidad habian roto la negociacion, y capturado sin previa declaracion de guerra la Escuadra Argentina que bloqueaba el puerto de Montevideo—Todo lo cual elevado inmediatamente al conocimiento de la Reprecentacion Provincial, dió mérito para que ese Honorable Cuerpo sancionase en 1. ° del mismo Septiembre el decreto que S. S. acompaña bajo el No. 2, el que fué conducido al Poder Ejecutivo por una Comision de seis de sus miembros presididos por el Presidente, que al entregarlo pronunció la alocucion que adjunta impresa con el No. 3—

Se ha instruido asimismo el Exmo. Señor Gobernador, que dicha resolucion fué remitida por ese Gobierno con fecha 2 del citado Septiembre al del infrascripto con la nota que S. S. acompaña con el núm. 4 por mano del chasque D. Nicolas M. Videla, que prometió conducirla en muy corto tiempo; pero que como no se habia recibido contestacion de ella ni se habia visto publicada en la "Gaceta Mercantil" de esta Ciudad, como lo fueron las notas pasadas por los demas Gobiernos de la Confederacion referentes á este negocio, teme que dicha comunicacion se haya extraviado; y que por lo tanto S. S. ha recibido órden de su Gobierno para adjuntarla, como lo hace á la presente, con insercion de la no remitida en aquella oportunidad—

Dignos son de la H. Representacion de esa benemérita Provincia y del Exmo. Gobierno que tan dignamente la preside, los elevados sentimientos de que se manifestaron poseidos al ser instruidos de la muy inconveniente conducta de los Exmos. Sres. Ministros de Ynglaterra y Francia Mr. Ouseley y Baron Deffaudis—

Luego que se recibió la precitada nota de S. S. fecha 8 de Noviembre último, que el infrascripto, por órden del Exmo. Sr. Gobernador, tiene la satisfaccion de contestar se buscó la nota atrasada de su referencia de Septiembre 4 de 1845, y se encontró incontestada en este Ministerio—Esta desgraciada equivocacion ha sido pesarosa á este Gobierno, y dirige al Exmo. Señor Gobernador de San Juan sus mas intensas gracias por este importante recuerdo—

El Exmo. Gobierno de esa Provincia debe estar seguro que solamente en medio de las infinitas atenciones que pesan sobre el de Buenos Aires ha podido tener lugar esta tan sensible equivocacion y trastorno originado principalmente de haber recibido S. E. el paquete del Exmo. Sr. Gobernador de San Juan entre la entrada de correspondencia directa, que siendo inmensa, recargado de multiplicados urgentes despachos, no la advirtió hasta mediados del presente año, que la envió á este Ministerio para su contestacion, en el que por una casualidad se habia colocado tambien equivocadamente fuera del lugar de su natural despacho para recibir órdenes inmediatas de S. E—

Dios guarde á S. S. muchos años—

Felipe Arana—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvages unitarios!

Cuenta de la Tesorería General del Martes 21 de Diciembre de 1847.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoría.	Letras por venta de tierras.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
ENTRADA.							
Existencia de ayer 20	1,688,646 1¼	4 4¾	3,722,356 7½	1,986	569,000	4,385,600	1,596,913 7¾
Trasladados de Receptoría	24,672 1½	.....	309,913 4½				
Letras vencidas y cobradas	36,003 ½						
	1,749,321 3¼	4 4¾	4,032,270 4	1,986	569,000	4,385,600	1,596,913 7¾
SALIDA							
Letras vencidas y cobradas	.....	.....	36,003 ½				
A D. Patricio Gonzalez, por pasto para el cuartel de Vigilantes á caballo, en Noviembre	3,712 4						
A D. Francisco Estoracho, D. Silverio Busualdo y D. Zenon Hoces, por artículos para manutencion de los peones al servicio de Policia, en Noviembre último	684 4						
Existencia	1,744,924 3¼	4 4¾	3,996,267 3½	1,986	569,000	4,385,600	1,596,913 7¾
	1,749,321 3¼	4 4¾	4,032,270 4	1,986	569,000	4,385,600	1,596,913 7¾

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvages unitarios!

Cuenta de la Receptoría General del Martes 21 de Diciembre de 1847.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones.
Exist'a. de ayer { De comisos y multas		1,088 4½		
Exist'a. de ayer { Del Estado	53,523 5	.....	......	38 7
Entrada	3,816 2½	.....	309,913 4½	
Salida	19,450 5			
Puerto	1,329 4			
Contribucion	75 6			
	78,195 6½	1,088 4½	309,913 4½	38 7

HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones.
A la Tesorería General	24,672 1½	.....	309,913 4½	
Devoluciones	.....	.....	.....	32 1
Existencia	53,523 5	1,088 4½	......	6 6
	78,195 6½	1,088 4½	309,913 4½	38 7

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1847.

V.° B.°—BERNAL— BLANCO— Intervine—ALBARRAZIN—

¡Viva la Confederacion Argentina!

¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—Ymportando el cargo de esta cuenta 6,320 pesos, el que se halla conforme con el formado por la Contaduría al Comisario D. José María Rosende, y dando este la distribucion por la cantidad de 6,165 pesos, en el pago ejecutado, por el haber del mes de Mayo último, al 4. ° Escuadron del Regimiento Escolta de la Libertad, han resultado sobrantes de no pagos 155 pesos, que enteró en la Caja de Depósitos; en mérito de todo, nada tiene que oponer la Contaduría, y V. E. si lo tuviere á bien, puede darle el sello de la superior aprobacion—Junio 26 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Octubre 28 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!

¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—La precedente cuenta que rinde el habilitado del Departamento Topográfico D. Nemecio Lopez, de los gastos de escritorio en el mes de Mayo último, la encuentra la Contaduría conforme en el cargo de 393 pesos 1 real, y acreditada la inversion de 112 pesos 5 reales, que con la existencia de 280 pesos 4 reales que debe formar la primera partida para la del presente mes, iguala á aquella suma; por lo tanto la Contaduría nada tiene que oponer á fin de que merezca la superior aprobacion de V. E—Buenos Aires, Junio 23 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Octubre 28 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!

¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—Esta cuenta de gastos de escritorio del Juzgado de 1. ª Ystancia en lo Criminal, que por el mes de Mayo último rinde el habilitado D. Francisco Lopez, la encuentra la Contaduría conforme en el cargo de 37 pesos, y acreditada la inversion de diez pesos, quedando existentes 27 pesos que deben formar la primera partida de cargo para el presente Junio; por lo tanto no ofrece reparo alguno en que V. E. siendo servido, se digne aprobarla—Buenos Aires, Junio 28 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Octubre 28 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!

¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—La precedente cuenta de gastos de escritorio del Tribunal de Justicia por el mes de Mayo último, la encuentra la Contaduría conforme en el cargo de 183 pesos 4½ reales, y acreditando debidamente la inversion de 32 pesos, resultan sobrantes 151 pesos 4½ reales, que deben pasar á formar la primera partida de cargo para el presente mes; por lo tanto, ningun reparo ofrece en que V. E. siendo servido, le dé su superior aprobacion—Buenos Aires, Junio 28 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Octubre 28 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!

¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—Para satisfacer los sueldos de Mayo último, de los empleados en la Defensuría General de Pobres y Menores, recibió de la Tesoreria General el habilitado don Francisco Lopez, 491 pesos 5 reales, cuya inversion acredita en la precedente cuenta; por lo tanto la encuentra la Contaduria en estado de merecer la superior aprobacion de V. E.—Buenos Aires, Junio 28 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Octubre 28 de 1847—Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!

¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—Para pago de los sueldos del mes de Mayo último, de la banda de tambores de la compañía pasiva de la Parroquia del Socorro, recibió de la Tesorería General el habilitado D. Ignacio Angel Caballero, 156 pesos, cuya distribucion acredita debidamente en la precedente cuenta, por lo cual la encuentra la Contaduría en estado de merecer la superior aprobacion de V. E—Buenos Aires, Junio 28 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Octubre 28 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!

¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—Para pagar los sueldos de Mayo último, á los empleados en los Juzgados de 1. ª Instancia y de Paz de Ciudad, recibió de la Tesoreria General el habilitado D. Francisco Lopez 5,413 pesos 5 reales, y acreditando en esta cuenta la distribucion de dicha suma, no ofrece á la Contaduria reparo el que V. E. siendo servido, le dé su superior aprobacion—Buenos Aires, Junio 30 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Octubre 28 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!

¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—D. Francisco Lopez como habilitado del Exmo. Tribunal de Recursos Extraordinarios, recibió de la Tesorería General cien pesos por sueldos de Mayo último, y acreditando en esta cuenta la distribucion de dicha suma, no ofrece á la Contaduría reparo alguno en que V. E. siendo servido, se digne aprobarla—Buenos Aires, Junio 30 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Octubre 28 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!

¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo Sr—Ningun reparo ofrece á la Contaduría en que siendo V. E. servido, preste su superior aprobacion á la precedente cuenta que rinde el habilitado de la Exma. Cámara D. Francisco Lopez, de los 8,393 pesos recibidos de la Tesorería General para pago de los sueldos del mes de Mayo último, mediante á que acredita debidamente la distribucion de 8,309 pesos 6 reales, que con 83 pesos 2 reales sobrantes que ha enterado en la Caja de Depósitos igualan al cargo—Buenos Aires, Junio 30 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Octubre 28 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!

¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—Para pagar los sueldos de Mayo último de los empleados en el Tribunal de Comercio recibió de la Tesorería General el habilitado D. Francisco Lopez, quinientos cincuenta pesos cuya distribucion acredita debidamente en la precedente cuenta; por lo tanto, reparo alguno ofrece á la Contaduría en que siendo V. E. servido, se digne aprobarla—Buenos Aires, Junio 30 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Octubre 28 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!

¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—El Comisario Cajero pagador de Policía D. Felipe Romero, recibió de la Tesorería General para pago de sueldos de los empleados de Ciudad en el mes de Mayo último, treinta y seis mil, veinte y siete pesos cinco y medio reales, y mediante á que en esta cuenta acredita la distribucion de treinta y cinco mil novecientos veinte y siete ps. cinco y medio rs., que con cien pesos sobrantes de no pagos, y que ha enterado en la Caja de Depósitos igualan al cargo, reparo alguno ofrece á la Contaduría en que siendo V. E. servido se digne aprobarla—Buenos Aires, Junio 30 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Octubre 28 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!

¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—Para pagar los peones Españoles al servicio del Departamento de Policía, por el mes de Mayo último, recibió de la Tesorería General el Comisario Cajero Pagador D. Felipe Romero mil pesos, y mediante á que en esta cuenta acredita debidamente la distribucion de dicha suma, la Contaduría la encuentra en estado de merecer la superior aprobacion de V. E—Buenos Aires, Junio 30 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Octubre 28 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—Los Gefes, Oficiales y plazas del cuarto Batallon de Infantería, han sido pagados de sus haberes del mes de Mayo último, por el Comisario D. José M. Rosende, habiendo invertido en el abono verificado, lo que justifica plenamente, 10,115 ps. ½ rl.,que con el sobrante de 122 ps. devuelto á la Caja de Depósitos, deja igualado y chancelado el cargo de 10,237 ps ½ rl., que tenia formado por lo recibido de la Tesorería General ; y es en mérito de todo lo expuesto, que la Contaduría no tiene que observar sobre esta cuenta, la que puede recibir la aprobacion, si es que V. E. tuviere á bien dársela—Julio 4 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Octubre 28 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—Doscientos cincuenta y ocho ps. un real recibió de la Tesorería General el habilitado de Betlemitas exclaustrados D. Miguel Ochagavia para pago del mes de Mayo último, y acreditando en esta cuenta su distribucion, la Contaduría no encuentra reparo en que V. E. se digne aprobarla—Buenos Aires, Julio 16 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Octubre 28 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—Para aseo del culto, dotaciones de los encargados de la iglesia de S. Ignacio y demas atenciones, en el mes de Mayo último, se entregaron por la Tesorería General al Presbítero D. Francisco Majestó, mil trescientos noventa y seis ps., y mediante á que en esta cuenta acredita debidamente su inversion, la Contaduría la encuentra en estado de merecer la superior aprobacion de V. E.—Buenos Aires, Julio 16 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J Urquiza—Buenos Aires, Octubre 28 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—Por la Tesorería General le fueron entregados á D. Miguel Ochagavia, como habilitado del Senado del Clero, dos mil doscientos catorce pesos, para satisfacer los sueldos de Mayo último, cuya distribucion comprueba debidamente en la precedente cuenta, que encuentra la Contaduría en estado de merecer la superior aprobacion de V. E—Buenos Aires, Julio 16 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Octubre 28 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—A D. Miguel Ochagavia, como habilitado de los empleados en la Curia Eclesiástica se le entregaron por la Tesorería General dos mil ciento noventa y seis pesos tres reales, para pago de sueldos en el mes de Mayo último, y mediante á acreditar en esta cuenta debidamente la distribucion de aquella suma, la encuentra la Contaduría en estado de merecer la superior aprobacion de V. E—Buenos Aires, Julio 16 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Octubre 28 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—La precedente cuenta que rinde D. Miguel Ochagavía, de los seiscientos sesenta y seis pesos tres reales, que recibió de la Tesorería General para satisfacer los sueldos de Mayo último de los Sacerdotes secularizados, la encuentra la Contaduría conforme en la distribucion de seiscientos cuarenta y nueve pesos seis reales, que con diez y seis pesos cinco reales que ha devuelto á la Caja de Depósitos iguala al cargo; por lo tanto, la Contaduría no encuentra reparo en que siendo V. E. servido, le preste su superior aprobacion—Buenos Aires, Julio 19 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Octubre 28 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—Para pago de los sueldos de Mayo último de las Capellanias y Curatos, recibió de la Tesorería General el habilitado D. Miguel Ochagavia, dos mil ochocientos cincuenta y ocho ps. dos reales, y mediante á que en esta cuenta acredita debidamente su distribucion, la Contaduría no encuentra reparo en que siendo V. E. servido, le dé su superior aprobacion—Buenos Aires, Julio 19 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Octubre 28 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—La precedente cuenta de gastos del culto de la Iglesia Catedral, correspondiente al mes de Mayo último, que rinde el Sr. Canónigo D. Felipe E. Palacios, la encuentra la Contaduría conforme en el cargo de ochocientos setenta pesos, y mediante á que acredita invertidos trescientos sesenta y nueve pesos cuatro reales, que con quinientos pesos cuatro reales sobrantes, que deben formar la primera partida para el mes de Junio último, igualan al cargo, la encuentra la Contaduría en estado de merecer la superior aprobacion de V. E—Buenos Aires, Julio 19 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Octubre 28 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

INTRODUCCION DE Ganado.

Tablada del Sud.
Diciembre 10.

De Chascomús ha conducido don Pedro Moyano 256 cabezas, compradas por don Manuel Benavente ; 20 á don Juan Cruz, 6 á don Elias Girao, 79 á doña Josefa Lastra, 10 á doña Pascuala Canales, 4 á don Nicolas Marquez, 102 á don José Alvarez, 31 á doña Maria Medrano, 4 á don Reimundo Córdova : para abasto—que hacen las.... 256

Del Vecino ha conducido don Fortunato Isea 92 cabezas, compradas por don José Vazquez ; 43 á don Agustin Roldan, 1 á don Mariano Muñoz, 1 á don Hipólito Urraco, 1 á don Bernardino Lopez, 12 á don Cipriano Herrera, 8 á doña Josefa Lara, 7 á doña Mercedes Valenzuela, 10 á don José Gallo, 9 á don Gerónimo Valenzuela : para abasto—que hacen las....... 92

De la Ensenada ha conducido don Martin Merlo 73 cabezas, compradas por don José Vasquez ; 33 á don Luis Merlo, 16 á doña Isabel Garcia, 20 á don Justo Silva, 4 á don Julian Marquez : para abasto—que hacen las...................... 73

De la Magdalena ha conducido don Santiago Andrada 156 cabezas, compradas por don Gerónimo Torrao; 134 á don Fulgencio Sadam, 3 á don Gervasio Rosas, 2 á don Vicente Moujan, 2 á don José M. Balbuena, 1 á don Benito Almiron, 1 á don José M. Gomez, 2 á don Juan Romero, 1 á doña Francisca Sepeda, 1 á doña Tadea Colman, 8 á con Mateo Cascaravilla, 1 á doña Valentina Sosa : para abasto—que hacen las............................ 156

Del Fuerte Azul ha conducido don Eusebio Gutierres 487 cabezas, de Soler y Medrano : para el saladero de estos—que hacen las.............................. 487

De la Lobería ha conducido don Vicente Almada 752 cabezas, compradas por don Mariano Baudrix ; 1 á don Juan N. Fernandez, 1 á don Francisco Suarez, 2 á don José Otamendi, 14 á don Simon Pereira, 1 á don José Medina, 1 á don Mariano Alegre, 1 á don Julian Dupuy, 1 á don Francisco Torel, 1 á don Mariano Diaz, 1 á don Pedro Vega, 1 á don Enrique Paz, 27 á D. Mateo Lastra, 1 á don Narciso del Valle, 6 á don Pedro Saenzvaliente, 6 á don Nicolas Anchorena, 687 de don Mariano Baudrix : para saladero—y hacen las............................ 752

Del Tuyú ha conducido don José Gallo 642 cabezas, compradas por don Mariano Baudrix ; 613 á don Nicolas Anchorena, 19 á don Roque Baudrix, 8 á don Eustaquio Villareal, 1 á don Benjamin Susviaurre, 1 á don Martin Suarez : para saladero—que hacen las....................... 642

11.

De Chapaleofú ha conducido don Pedro Amarillo 468 cabezas, compradas por don Jorge Dowdall ; 334 á don Pedro J. Vela, 10 á don Laureano Rufino, 11 á don Felipe Vela, 6 á don Felipe Arana, 3 á don Nicolas Anchorena, 4 á don Araon Castellanos, 3 á don Mariano Ramos, 1 á don Mariano Duval, 2 á don Manuel Garmendia, 2 á don Juan Arroyo, 2 á don Paulino Pacheco, 2 á don Gregorio Alvarado, 2 á don Francisco Maciel, 1 á don Pablo Muñoz, 2 á don Hipólito Piñero, 2 á don Patricio Castro, 1 á don Ignacio Gomez, 3 á don Marcelino Llenencia, 2 á don José M. Moran, 1 á don Gervasio Lopez, 1 á don F. Antonio Castaño, 4 á don Francisco Cueli, 1 á don Manuel Morillo, 1 á don Felipe Senillosa, 1 á don Manuel Gonzalez, 1 á don Santiago Chiclana, 1 á don Isidro Jurado, 1 á don Santiago Avalos, 1 á don Francisco Piñero, 1 á don Nicolas Castellanos, 16 á don Benjamin Turquin, 1 á don Juan Décima, 1 á don Castellano Canales, 1 á don Francisco Alcantar, 1 á don Manuel Garcia, 41 á don Felipe Rufino : para saladero—que hacen las......................... 468

Del Tuyú ha conducido don José Sanchez 401 cabezas, compradas por don Gerónimo Torrao ; 375 á don José M. Peña, 2 á don Mariano Espinosa, 9 á don Manuel Rivas, 4 á don Eugenio Vazques, 2 á don Roque Figueroa, 1 á don Pablo Muñoz, 1 á doña Mónica Montenegro, 1 á don Luciano Mercado 2 á los Sres. Frias, 1 á don Valentin Roman, 3 al conductor : para abasto—que hacen las.......... 401

12.

De San Vicente ha conducido don Claudio Ramos 94 cabezas, compradas por don Luis Ramos ; 19 á doña Sebastiana Garay, 75 á don Pedro Pablo Udaquiola : para abasto—que hacen las...... 94

De la Magdalena ha conducido don Manuel Bravo 71 cabezas, compradas por don José Obligao ; 50 á don José Vazques, 3 á don Benito Montesdeoca, 6 á don Eladio Otamendi, 2 á doña Maria Josefa Viron, 2 á doña Josefa Dominguez, 1 á doña Francisca Navarro, 1 á don Florencio Romero, 1 á don Venancio Velazquez, 1 á don Francisco Herrera, 4 á doña Estanislada Vazques: para abasto—que hacen las......................... 71

De Ajó ha conducido don Carlos Peñalva 155 cabezas, compradas por don José Herrera ; 101 á don Galo Madrid, 54 á don Félix Madrid : para saladero—que hacen las............... .. 155

De la Magdalena ha conducido don Justo Avellaneda 154 cabezas, compradas por don José Herrera; 108 á doña Josefa Viron, 16 á don Manuel Acevedo Ramos, 7 á don Bonito Acevedo Ramos, 14 á don Manuel Ballesteros, 1 á don Ramon Arco, 2 á don José Vasquez, 2 á don Mariano Campos, 1 á don Benito Romero, 1 á don Eladio Otamendi, 1 á don Gerónimo Luna, 1 á doña Gervasia Illescas : para saladero—que hacen las................................ 154

Del Fuerte Azul ha conducido don Juan Gualverto Cejas 789 cabezas, compradas por don Juan Fernandez, á don Prudencio Ortiz de Rosas : para saladero—que hacen las...... 789

De la Mar Chiquita ha conducido don Rufino Villamayor 550 cabezas, compradas por don Francisco Casiano Belaustigui ; 486 á don Remigio Islas, 7 á don Montesdeoca, 18 á don Ambrosio del Molino Torres, 1 á doña Ana Rodriguez, 2 á don Casto Saensvaliente, 3 á don Felipe Senillosa, 4 á don Rufino Suarez, 8 á don Gervasio Rosas, 3 á doña Dominga Barbosa, 1 á don Juan Leguizamon, 2 á don José Herrera, 1 á don Juan Bautista Peña, 1 á don Apolinario Lugones, 3 á doña Antonia Ramayo, 2 á don Celestino Arce, 1 á don Marcelino Mendez, 1 á don Daniel Arana, 1 á don Pedro Vidal, 2 á don Juan Ferreira, 1 á don Gregorio Lezama, 1 don José Cabrera, 1 á don Meliton Mansilla : para saladero—que hacen las................ 550

De Chascomus ha conducido don Mariano Hernandez 111 cabezas, compradas por don José Herrera, 12 á don Doroteo Junos, 20 á don Leonardo Pereira, 22 á don Guillermo Porrie, 11 á doña Maria Morales, 5 á don Bernardino Ludueña, 27 á don José Barragan, 14 á don José Maria Gomez : para saladero—que hacen las........................ 111

13.

De la Ensenada ha conducido don Indalesio Sanchez 384 cabezas, compradas por D. Antonio Cambacores; 10 á don Francisco Camusa, 5 á don Domingo Córdova, 1 á don Zacarías de la Canal, 37 á doña Francisca Gomez, 29 á doña Basilia Villalva, 80 á don Francisco Maldonado, 19 á don José Marquez, 12 á doña Aurea Frias, 9 á don Manuel de la Canal, 1 á don Marcos Frias, 1 á don Lucio Medina, 10 á don Vicente Moujan, 6 á don Valentin Barragan, 120 á don Ignacio Correa, 1 á don Justo Silva, 1 á don José Maria Gomez, 1 á doña Evarista Videla, 39 á don Dionisio Alcántara, 1 á don Silvestre Paes, 1 á don Mariano Martinez: para saladero—que hacen las........................ 384

De la Magdalena ha conducido don Benito Lopez 208 cabezas, compradas por D. Adolfo Mancilla; 86 á don Francisco Romero, 1 á don Faustino Arso, 2 á don Pedro Pardo, 2 á don Ramon Arse, 1 á doña Ursula Romero, 5 á don Benito Aranda, 1 á don Leandro Gomez, 3 á doña Maria Josefa Viron, 1 á tio José Miguen, 2 á don Benito Almiron, 1 á don Liborio Sanchez, 7 á don Tomas Maciel, 37 á don Rafael Illescas, 3 á don Juan Llános, 3 á doña Gervasia Illescas, 3 á don Vicente Moujan, 2 á doña Josefa Sampayo, 1 á doña Ursula Maciel, 1 á don Manuel Alonso, 1 á don José Vazquez, 39 á doña Tadea Colman, 4 á don Isidro Lozano, 1 á doña Faustina Montesdeoca, 1 á don Domingo Guzman : para saladero—que hacen las.......................... 208

Del Fuerte Azul ha conducido don Juan Viera 1,129 cabezas, compradas por don Antonio Cambacores; 307 á don Luis Carballo, 254 á don Victorino Arístegui, 15 á don Jacinto Maydana, 300 á don Juan Arístegui, 8 á don Nicolas Fillon, 41 á don Miguel Rosas, 4 á don Pablo Alvarez, 200 á don Claudio Poller : para saladero—que hacen las..............................1129

15

De Chascomus ha conducido don Domingo Casao 493 cabezas, compradas por D. Antonio Cambaceres; 6 á don Jaime Casalins, 7 á don Ramon Leguisamon, 10 á doña Pilar Cardoso, 30 á don Reymundo Córdova, 5 á doña Pascuala Canales, 46 á don Biviano Palacios, 389 á doña Francisca Girado de Casco: para saladero—que hacen las 493

De Ranchos ha conducido don Berisimo Marques 519 cabezas, compradas por don Antonio Cambacores; 203 á don Fernando Garcia, 175 á don Fernando Negrete, 60 á don Justo Merlo, 81 á don Juan Vivot : para saladero—que hacen las......... 519

De la Ensenada ha conducido don Viviano Gonzalez 54 cabezas, compradas por don Salvador Gonzalez; 33 á don Martin Morales, 4 á doña Escolástica Lopez, 17 de D. Salvador Gonzalez: para abasto—que hacen las.............................. 54

De la Magdalena ha conducido don Francisco Andrada 179 cabezas, compradas por don Luis Ramos, 109 á doña Juana Arroyo de Lopez, 1 á doña Tomasa Miguens, 2 á don Leandro Gomez, 1 á don Estanislao Miguens, 1 á don Valentin Barragan, 2 á don Fermin Rodriguez, 2 á don Juan Lara, 16 á don Eleuterio Olivera, 1 á don Santiago Leon, 43 á doña Angela Molina, 1 á don Dionisio Lozano : para abasto—que hacen las............................ 179

Mercado del Sud.

Frutos introducidos de la campaña por dicho Mercado.

Diciembre 13.

Cueros vacunos..................	4500
Id. caballares....................	147
Id. lanares.....(docenas)......	205
Cerda..............(arrobas)......	125
Sebo................(arrobas)......	24
Grasa...............(arrobas)......	275
Lana.................(arrobas)......	3136

15.

Cueros vacunos..................	1309
Id. caballares.	305
Id. nonatos.......................	168
Id. de becerros...................	16
Id. venados.......................	1152
Id. de leon........................	5
Id. lanares.....(docenas)......	252½
Cerda..............(arrobas)......	141
Grasa...............(arrobas).....	29½
Lana...............[arrobas].......	5722½
Pluma de avestruz(libras)......	476
Trigo de pan....[fanegas]......	74
Ganado lanar	301

17.

Cueros vacunos..................	1915
Id. caballares....................	548
Id. lanares.......[docenas]......	232
Cerda..............[arrobas]......	824½
Sebo................[arrobas]......	48
Grasa...............[arrobas]......	5
Lana.................[arrobas]......	7330
Pluma de avestruz.(libras)......	2606
Ganado lanar.......................	250
Trigo de pan....[fanegas]	42

Mercado del Oeste.

Frutos introducidos de la Campaña por dicho mercado.

Diciembre 14.

Cueros vacunos..................	1358
Id. de potro	3773
Id. de carnero....................	2542
Id. de nonato......................	71
Grasa...............(arrobas)......	31
Sebo ....(arrobas).....	80
Crin.................(arrobas)......	421
Lana ....(arrobas)......	5222
Maiz.................(fanegas)	56
Ganado lanar.....(cabezas).. ...	400
Astas	1384

18.

Cueros vacunos..................	2359
Id. de potro........................	103
Id. de carnero	2542
Id. de nonato......................	37
Grasa...............(arrobas)......	40
Sebo................(arrobas)......	61
Crin.................(arrobas)......	163
Lana.................(arrobas)......	3752
Charque............(arrobas)......	13
Maiz.................[fanegas]......	30
Cebada.............[fanegas]......	23
Ganado lanar......(cabezas)......	350

Trigo vendido en el dia de la fecha.

Se han vendido diez fanegas trigo de pan, al precio de 150 ps.; perteneciente á la clase superior.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

AVISOS NUEVOS.

AGENCIA
DEL CORREO DE ULTRAMAR

Periódico Universal.
Calle de Suypacha No. 24.

Prospecto.

El Correo de Ultramar entrará luego en su sexto año de existencia.

Durante los cinco primeros años, la puministracion de este periodico aunque hacia todos los esfuerzos posibles para contentar á los subscriptores, no por eso olvidaba que las mejoras son siempre posibles, y por eso mismo, estudiaba con perseverancia, las diversas necesidades de las numerosas regiones en que circula el *Correo*, aprovechando todas las observaciones que se le hacian, y preparando los medios para introducir una reforma que satisficiese al mismo tiempo las tendencias de la época y las exigencias de los lectores.

En general todas las observaciones que se han hecho á la administracion, tienen por objeto los puntos siguientes :

1.° El inconveniente de componerse la publicacion de dos periódicos diferentes :

2.° El de recibirse al mismo tiempo varios números :

3.° La pequeñez del tamaño :

4.° El precio de la subscripcion :

Esas observaciones están bien fundadas en la mayor parte.

En efecto, es inútil publicar seis números al mes puesto que los paquebotes ingleses no salen para las Antillas sino de quince en quince dias—Y aun en muchos casos es nocivo, porque si se extravía uno de esos números, quedan interrumpidos los folletines y otros artículos comenzados, y no es posible redarar su pérdida.

Por otra parte el tamaño del periódico, á pesar de ser bastante grande, era insuficiente, y el precio de la subscripcion, aunque estaba en armonía con los enormes gastos que exije una publicacion especial para los pueblos ultra-marinos, no podia convenir á todos.

La administracion se ha propuesto mediar radicalmente todos esos inconvenientes, transformando enteramente el *Correo*, y haciendo cuanto es dable para que sea en adelante el periódico mas interesante de cuantos existen. Los pormenores de nuestro plan, que siguen, y el *espécimen* que publicamos, manifestarán si las reformas que hacemos corresponden á nuestras palabras.

El *Correo de Ultramar* saldrá el 13 y el 28 de cada mes, en cuatro grandes hojas de papel hermoso y satinado y del grandor de ocho hojas ordinarias de impresion.

Cada número se compondrá de noventa y seis columnas, con *ciento quince á ciento y veinte* líneas cada una, y en cada línea *cincuenta y cinco á setenta* letras.

Por consiguiente, en cada número del *Correo de Ultramar* habrá *setecientas mil letras* poco mas ó menos, de modo que al cabo del mes recibirán los lectores la materia de mas de nueve volúmenes como los que publican los libreros modernos.

El precio de la suscripcion es de 12 pesos al año, es decir *un real* por volúmen de impresion.

El *Correo de Ultramar* se dividirá en tres partes.

La primera parte se compondrá de los artículos políticos, los hechos diversos; los movimientos marítimos y comercial de los principales puertos de Europa; un artículo sobre los teatros, salones, fiestas y conciertos de Paris, otro de modas con un hermoso figurin grabado en acero, luminado y fuera del texto

La segunda parte se compondrá de dos tomos al menos de novelas nuevas, escogidas entre las mejores de la época. No se publicarán sino dos novelas á la voz.

La tercera formará un periódico de variedades: la medicina, la jurisprudencia, la agricultura, la industria, las relaciones de viages científicos, interesantes; las biografias de los hombres de nuestro siglo ocuparán siempre un cuadro fijo y dilatado.

La primera parte formará la cubierta del periódico y llevará el número de la serie, las otras tres hojas, aunque reunidas provisionalmente, tendrán su paginacion particular de modo que las novelas y las variedades formarán tomos con su paginacion especial.

El contenido del periódico durante todo un año se puede dividir del modo siguiente:

	Tomos.
Política........................	12
Hechos diversos................	3
Comercio.......................	4
Modas	3
Salones, conciertos...........	3
Novelas........................	54
Medicinas	4
Jurisprudencia	4
Ciencias.......................	3
Biografia......................	3
Agricultura....................	4
Viages.........................	4
Caminos de hierro..............	1
Industrias diversas	9
Poesias	1
Variedades.....................	2
Total..........................	107

Por consiguienie, deduciendo la parte política y comercial, las modas, los talones, los teatros, las fiestas y los consiertos que únicamente tienen un interés actual, podrán conservar los subscriptores, mas de ochenta volúmenes de materias importantes y de un valor incontestable.

Los libreros de Paris venden los tomos á 7 fr. y 50 c.; por consiguiente los subscriptores del *Correo* recibirán 600 fr. de obras selectas ademas del periódico completo y de *veinte y cuatro* figurines de modas, cada cual en su domicilio, por *un* peso al mes.

Ese resultado, á pesar de lo fabuloso que podria parecer, es sin embargo verdadero; pero tenemos que confesar que para que se pueda sostener el *Correo de Ultramar*, será menester que aumente mucho y pronto el número de los subscriptores. Para ello contamos con el patriotismo de los Españoles de Ultramar, y les suplicamos que ayuden y protejan una publicacion estimada y considerada en Europa, colocada en el centro de la civilizacion y de las luces, y que en resumidas cuentas, no ha sido concebida sino por su interés, sin ninguna mira de lucro.

Predique pues cada cual á sus conocidos, y hagase agente activo de una obra que es propiedad de todos, y cuya pérdida, si aconteciese por ventura, seria muy sentida.

Por su parte la Administracion del *Correo de Ultramar* no será ingrata á los servicios que se le hagan, y si la subscripcion corresponde á sus fundadas esperanzas, marchará sin detenerse por el camino que acaba de tomar, introduciendo cada vez nuevas mejoras.

KONGL:
Svenska och Norrska Consulatet
I
Buenos Ayres.

HÄRIGENOM annmodas alla Hans Majt. Konungen af Sverige och Norrige Undersåter, att personligen inställa sig på detta Consulat, Calle del 25 de Mayo No. 110, för att blifva uti Consulatets Archiv behörigen inregistrerade—

Buenos Ayres, den 23 December 1847

E. FRÖLICH,
Svensk och Nerrsk Consul.
d22—5p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

CORREOS.

EL Administrador de ellos avisa al público que el Correo del N. á Santa-Fé y la Bajada, debe salir el dia 25 del presente mes y llegar con la correspondencia de Oficio y pública hasta la Ciudad de Corrientes, previniéndose que á las 3 de la tarde del dia 24 se cierra la Balija.

Luca.

El Correo de ultramar

LOS Sres. subscriptores se servirán ocurrir desde las 6 hasta las 8 de la noche, á la calle de Suipacha No. 24. donde se les entregarán los números que acaban de llegar. d22 –12c

---

PINO DE RUSIA.

HAY una gran partida á precios mas baratos que en ninguna otra parte, su precio será el de 13 reales pié, tomando alguna cantidad. Se encuentra en el Corralon calle de la Reconquista frente al No. 148.

d22—6p

SAL DE DADIZ.

DE superior calidad, se vende en lotes, al gusto del comprador, á precio moderado en el corralon calle de Belgrano No. 184. d22—10p

---

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

COLEGIO DE SAN MARTIN.

EL que subscribe tiene el honor de avisar á los Sres padres de sus alumnos, que las vacaciones empezaran el 1.° de Enero y concluirán el Domingo 9 del mismo mes.

d22—12c *Carlos Clarmont.*

AVVISO.

Dalla Tipografia della Gazzetta Mercantile si sono riprodotte varie poetiche composizioni stampate in Milano e Genova, allusive ai recenti avvenimenti politici d' Italia, le quali hanno per titolo-**Grido di Guerra di Pio IX—La Bandiera de' Bolognesi—Inni a Pio IX**—L' argomento di queste produzioni tanto interessante per gli Italiani amanti della Patria non lascia a dubitare che non s' affrettino a provvedersene, senza che abbisogni far cenno delle loro bellezze, e merito singolarissimo.

Si vendono in dètta Tipografia, e nella Libreria contrada di Cangallo num. 84.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡Mueran los salvages unitarios!

REMATES.

POR RAMON G. ARRIOLA Y HERMANOS.

En la casa calle de la Piedad No. 81.

El Martes 28 del corriente á las 10 y media de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mejor postura, todo el menage de la expresada casa, correspondiente á una familia extrangera que se ausenta del pais, cuyo pormenor es el siguiente.

Sala.

1 alfombra de tripe, 1 par mesas de arrimo, 1 docena sillas de esterilla, 1 estante para libros, 1 relox de sobre-mesa, 1 par mecheros de tres luces, 1 mesa redonda de sala de caoba, otro par mesas de arrimo, varios adornos de sobre las mesas.

Ante-sala

12 sillas esterilla, 1 mesa de costura, 1 sofá de caoba forrado en crin, 1 alfombra, 2 carpetas, 2 pares mecheros, 1 juego agedres, dameros, 1 escritorio portátil, utensilios de chimenea, 1 par mesas de arrimo, mesa de sofá.

Aposento.

1 cuja camera con colchones, almohadas, cortinados &a., 1 ropero, 1 lavatorio, 1 mesa de vestirse con tocador, 1 cómoda, 1 estera, media docena sillas, utencillos de dormitorio &a.

Segundo aposento.

Media docena sillas de esterilla, 1 lavatorio 1 mesa, 1 cuja con colchones, secador de toallas, jarras, palanganas, toallas.

Otro aposento.

1 cuja, 2 cutres, colchones, 1 lavatorio, 1 mesa de vestirse, fresadas, colchas 1 alfombra, media docena sillas &a.

Cocina y cuartos interiores.

1 bateria de cocina, porcion de muebles de uso, y demas útiles correspondientes á dichas habitaciones.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Por disposicion del Sr Juez de primera instancia en lo civil, Dr. D. Manuel Mansilla, se ha de hacer almodas y remate en los dias 10, 11 y 12 del entrante mes de Enero de 1848, de una casa quinta situada entre las calles de Corrientes y Parque en el cuartel 36, con terreno de una cuadra de frente al Este y una cuadra de fondo al Oeste, tazada en la cantidad de 20,698 pesos 4 reales moneda corriente, y á mas un cuarto de tierra que forma esquina en el cuartel 26 que hace frente al Sud, calle del Restaurador Rosas y por el costado del Este á la calle de Solis, con poso de balde y tasado en 4,000 pesos ; todo perteneciente al Dr. D. Miguel Raimundo Garcia de la Huerta, cuyas tasaciones y demas pormenores, existen en la Oficina de Hipotecas á cargo del Escribano que firma—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1847.

d21—15p *Cabral.*

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

AVISO A LOS CONFITEROS Y AL

Que le convenga.

EN la calle de la Piedad No. 376, se venden damasco y peras por millar y por docenas ; el que necesite puede ocurrir al número indicado, de San Miguel cuatro cuadras para el campo, en la esquina, hallará con quien tratar. d21—6p

---

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

SE VENDE.

UNA casa en la calle de Cangallo de la Plaza de las Artes cinco y media cuadras para el campo, antes del No. 424; el que quiera comprarla véase con su dueño, que vive en la calle de Cuyo frente al No. 258 á cualquier hora del dia. 21—3p

---

DECIMO-SEPTIMO DIVIDENDO.

CON anuencia de los Sres. Inspectores, pueden ocurrir á percibir este dividendo los Sres. acreedores, por cuentas corrientes, aceptaciones y giros de los que subscriben, trayendo sus documentos de crédito el Viérnes 24 del corriente, á su casa de comercio calle de la Federacion No. 47. Buenos Aires, Diciembre 21 de 1847.

Francisco Balbin y Ca.

d20—8c

¡ Viva la Confederacion Argentina !

SE VENDE.

UNO de los mejores establecimientos de hornos para hacer ladrillo, en mucho menos de su verdadero valor, situado en el Bajo de los Hornos de la Recoleta ; tiene todos los útiles y herramientas necesarias para trabajar desde el primer dia de comprarlos. En la calle de Corrientes No 30 vive su dueño. d21—3p

---

Aviso.

Se desea fletar un buque de 120 toneladas para arriba con destino á los Puertos del Brasil ; tambien se compra otro de igual porte, que se halle en el mejor estado de navegar. Los Sres. que tengan uno ú otro, pueden ocurrir al escritorio de Oyuela y Ortiguera, Calle Nueva de Santo Domingo segunda puerta, casa del Sr. de Huergo. d21—6p

AGENCIA

De España y Ultramar, para negocios mercantiles y judiciales.

LA direccion general, bajo la denominacion descrita, se halla establecida en Madrid: las personas á cuyo cargo está encomendada la espedicion de toda clase de negocios, gozan por su reputacion y relaciones, el mejor crédito: estas circunstancias de suyo ofrecen para los interesados la mas perfecta garantía: la direccion, pues, acepta comisiones mercantiles de géneros y efectos, dándolos desembarcados en cualquiera de los puertos Españoles, al tanto por ciento usual en el comercio; recibe órdenes para la compra y venta de todo artículo de negocio: se encarga de la administracion de toda clase de fincas, sea cual fuere el punto de la Península, en que estuvieren; se ocupa de su venta, y de sus usufructos, así como para la obtencion de herencias, liquidaciones de testamentarias, y de negocios mercantiles, pensiones, montepios, y por último, con reclamaciones de todas clases.

La direccion tiene establecidos en todos los puntos de la Península sus agentes especiales, para de este modo facilitar la mayor brevedad y presteza posibles en todos los asuntos que se la cometen, siendo de esencial necesidad, vayan premunidos de poderes en forma, instrucciones y demas documentos que fueren conducentes; el todo será encaminado con esmerada diligencia y seguridad. El curso de toda incumbencia será cuidadosamente noticiado por parte de la direccion, para satisfaccion de las personas que se dignaren ocupar los buenos oficios y solicita interposicion de esta Agencia. Buenos Aires, calle de Belgrano No. 26½. o29—tfc.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Mulas chúcaras.

SE compran de 500 á 600, las personas que las tengan y quieran venderlas, pueden ocurrir á tratar á la calle del Perú No. 92, de 10 á 12 por la mañana y de 4 á 7 por la tarde.
d17—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

EN la calle de la Catedral No. 191 se vende una casa de mucha extension, con un cuarto á la calle, tiene ademas un abundante plantio de las mejores frutas y flores: de las diez adelante encontrarán en la misma casa con quien tratar.
d20—3p

Se desea alquilar.

UNA casa regular bien dispuesta que tenga comodidades para una corta familia extrangera. Estando en una situacion central y siendo las condiciones equitativas, no habría inconveniente en tomarla por algunos años; en esta imprenta darán razon.
d20—tf*

¡ Viva la Confederacion Argentina !

PARA

San Juan, San Luis, Mendoza y los puntos del tráncito.

SALDRA sin falta alguna el 1.° del próximo mes de Enero, la acreditada tropa de carretas de D. Manuel Enrrises. Los Sres. que gusten dar carga ó ir de pasage, pueden ocurrir con tiempo que los precios serán muy equitativos; en la calle del Perú No. 92 encontrán con quien tratar.
d20—6p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

CORREOS,

SE avisa á los Maestros de Posta, que habiendo salido el 5.° bimestre del presente año, concurran á este Departamento General de Correos, por sí ó por apoderados, á cobrar los haberes que les corresponden, por los servicios hechos al Gobierno en el expresado bimestre, y dentro del término de 40 dias contados con el de la fecha. Buenos Aires Diciembre 20 de 1847.
Luca.

Aviso.

Sindicatura de los bienes del finado D. Henrique Godfrey.

LOS acreedores á dichos bienes exceptuando los que se creen con derecho á privilegio y que todavia no están declarados judicialmente como tales por sentencia de grados, pueden ocurrir á recibir su dividendo de un cincuenta por ciento sobre sus créditos á la casa núm. 44 calle de Potosí.
d17—6c.

SE VENDE.

UN casal de pavos reales hermosos: en la casa calle de Corrientes No. 34, los verán los que se interesen comprarlos. o5—3p.

Libros de Medicina.

DE Farmacia y de Religion; para terminacion de una factura, se venden muy baratos en la Librería y Litografía Argentina de Gregorio Ibarra calle de Potosí No. 28 donde se verá el catálogo que no se publica por ser muy largo. n9—tfs.

Aviso.

SE dan 50 pesos moneda corriente de gratificacion al que haya encontrado de las inmediaciones del saladero de D. Juan Fernandez, de la Convalescencia, hasta la plaza del Temple 200 pesos moneda corriente, y guste entregarlos recibirá dicha gratificacion en la misma imprenta.
n9—3*

AVISO.

Se desea alquilar una chacra en las inmediaciones de San Isidro, que tenga comodidad para una familia: el que la tenga ocurra á la calle de Maypú número 40. d9—2p.

Interesante á los cocheros.

Se necesita uno que sea práctico en la calle de Maypú número 40; sera excusado se presente sin tener quien garanta su buena conducta. d9—3p.

¡ Viva la Confederacion Agentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

AVISO DE LA POLICIA.

En el mes anterior se previno al público que era llegada la estacion de dar principio á la compostura de las veredas que se hallan en mal estado, y se señalaba por plazo para concluirlas, todo el presente Diciembre. Mas como hasta hoy, muy poco se halla hecho en cumplimiento de aquella prevencion, se recuerda á los propietarios de fincas, cuyas veredas precisen reparacion, que vencido el presente Diciembre, quedan sugetos á las disposiciones vigentes sobre la materia; las que previenen en su artículo 3.° »Todo individuo ó comunidad »hará la acera que le pertenece en su »propiedad en el término de dos me»ses; y concluido este tiempo lo hará »á su costa la intendencia de Policía, »pagando el interesado su importe y »*doscientos pesos* de multa.» (Instruccion circular de 13 de Enero de 1813.) Buenos Aires, Diciembre 20 de 1847.

¡Viva la Confederacion Argentina!

AVISO.

EN la Botica situada en las calles Maipú y Parque esquina No. 167, se necesita un jóven para enseñar ó para dependiente. d18—3p

---

Se ha huido.

El Sabado 11 del corriente un chico de 10 años, llamado—MARIANO GONZALEZ; el que lo entregue ó dé noticia de él en el Teatro Argentino recibirá una gratificacion; asimismo al que lo oculte se harán fuertes cargos. d18—3p.

Se venden

A corta distancia de la Iglesia de San Nicolas, una casa cómoda, que se compone de ocho viviendas, cocina, pozo, lugar y patio, todo cercado de pared, con jardin ó sin él, cercado con pared al lado de la calle. Tambien varios sitios contiguos, con arboleda. Hay tambien algunos horcones largos y gruesos de madera noble, propios para galpones de barraca, y algunas palmas cortas. En la Librería de Labrué, esquina de las calles Perú y Cangallo, darán razon. d18—6p

---

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

Aviso.

SE ha perdido el Jueves 16 del corriente una cartera que solo contiene varios apuntes; esto ha sucedido de San Francisco para el Colegio y de allí muy especialmente para la calle de la Esmeralda hasta el hueco antes de llegar al Templo del Socorro.

Se suplica á la persona que la halle, se sirva entregarla en la casa esquina que hace cruz con el Templo del Socorro, donde recibirá treinta pesos de gratificacion. d17—6p.

PARA

EL FRAILE MUERTO, RIO CUARTO, SAN LUIS Y MENDOZA

Saldrá el 25 del presente la anunciada tropa de carretas, que su dueño vive en la calle del Temple N.° 181, con quien tratarán los Sres. que gusten mandar carga, y al mismo tiempo se admiten pasageros, á los que se les presentará la mejor comodidad posible.
d18—3p

SE NECESITA.

Un muchacho para todo servicio, no se pone reparo en su clase y color, solo sí una recomendacion que acredite su honradez y buen juicio. El que tenga alguno y quiera conchavarlo, ocurra á la calle de las Piedras número 216, que hallará al interesado a toda hora para tratar. d9—3*

SE VENDE.

UNA bonita casa quinta sita en el pueblo de Quilmes; consta de cuatro piezas habitables en el mejor estado cocina &a.; tiene á mas un hermoso jardin. La quinta tiene una cuadra cuadrada de extencion, toda cercada y zanjeada, conteniendo porcion de árboles frutales y varios sembrados de frutas de la estacion

☞Las personas á quienes pueda interesar este aviso acurrirán á la calle del Restaurador No. 178 previniéndose que tambien se admitirá en cambio alguna casita en la Ciudad.
d17—3p.

Se vende

UNA casa en la calle de la Libertad No. 242—el que se interese allí mismo vive su dueño.
d17 5p

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Se vende barato

Un chapeo de plata nuevo; el que se interese puede ocurrir al almacen que hace esquina entre las calles de Maipú y Corrientes: que es señalado en la primera con el núm. 133 y en la segunda con el núm. 130. n17 6p

---

Aviso.

SE ofrece un matrimonio con un niño para el servicio de una casa, en la calle de Esmeralda, frente del No. 174 darán razon. o12—3p

---

Aviso.

Se necesita de una Señora blanca ó de color, para el servicio de mucama y planchar en una casa de familia calle del Perú N.° 12. n5—tfs.

Sanguijuelas.

Se venden hermosísimas en fracciones pequeñas ó por caja, en la casa calle del Perú N.° 12. n5—tfs.

Aviso.

Desea hallarse por una persona inteligente y capaz que tiene ya un Establecimiento aparente y cuenta con brazos suficientes, quien quiera darle una matanza ó cuereada de ganado lanar, al partir de utilidades, y libre de todos gastos el habilitador. Ocúrrase á la calle de Tucuman frente al No. 332. n16—3*

¡ Viva la Confederacion Argentina.
¡ Mueran los salvages unitarios !

Aviso interesante.

Se ofrece un jóven colchonero con las mejores aptitudes en este ramo, para trabajar en casas particulares y en su casa, á precios mas equitativos que en cualquier otra parte, el que se esmerará en cumplir lo mejor posible con las personas que se dignen ocuparle. Para tratar con él ocúrrase á la calle de Federacion núm. 156½.
d2—8p.

AVISO.

EL Profesor de Flbeotomia que subscribe avisa á las personas de su relacion, haber recibido una partida de sanguijuelas hamburguesas, las que aplicará á precios moderados. Tambien limpia, emploma y extrae muelas y dientes en su barberia calle de las Artes núm. 92, casa de D. Gavino Palacios, y en su casa habitacion calle de Tucuman núm. 208; en esta se precisa alquilar una quinta que no diste de la ciudad mas de una legua.

Andres Isidoro Cádiz.
d5—5p.

ATENCION AL BARATILLO
EN LA

Recoba Vieja No. 12.

	Ps	rs.
Paño negro de primera.........	90	
» azul fino..........	55	
» almendra	30	
Sombreros finos negros	75	
Cortes de casimires de verano doble ancho..........	88	
» alemanes	45	
Cortes de chaleco de terciopelo	45	
» de estambres y cachemir	20	
» de seda de mucho gusto	30	
Merino negro frances..........	12	
Pana negra fina.	12	
Canabá..........	3	
Lienzo tabla de varios anchos...3 y	3	4
Cantones y pieles..........	5	
Crea de puro hilo..........	6	
Pantalones de canton.......15 y	20	
Chaquetones de punto..........	28	
Chaquetas de brin oscuras y blancas..........15 y	20	
Cotines azules.......... 4½ y	5	
Damascos de lana	15	
Pañuelo de estradela y fleco de seda..........	80	
Terciopelo negro..........	50	
» » labrado.......	10	
Prunela café..........	12	
Casineta negra..........	12	
Coco punzó..........	2	4
Bramante fino..........	3	
Pana violeta..........	6	
Ropones para niños..........	20	
Enaguas para señoras	20	
Camisas de cotin azules..........	14	
» de paño..........	25	
» blancas..........	20	
Brines de algodon..........3 y	4	
Nanquines de colores..........	2	
Calzoncillos de punto..........	12	

d5—tfs

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Edicto.

El Juez de primera Instancia en lo Criminal de esta Ciudad, por el presente, cito, llamo y emplazo, por primer pregon y edicto al Maestro de la Goleta »May Flower» »Luis L. Bernet» y Jefferson Adams, para que dentro de nueve dias primeros siguientes, se presente en mi Juzgado ó en la Cárcel Pública de esta Ciudad á estar á derecho y defenderse de la culpa que les resulta en la causa que sigo de Oficio contra los autores y cómplices de la falsificacion de billetes moneda corriente; pues si así lo hicieren se guardará su justicia, y de lo contrario se procederá en su rebeldía hasta sentencia definitiva, parándoles el perjuicio que haya lugar. Y para que venga á noticia de todos, y de los susodichos, hago fijar el presente en Buenos Aires á 6 de Diciembre de 1847=EUSTAQUIO J. TORRES=Ante mí=*Marcos Leonardo Agrelo*=Escribano público y de número.
Agrelo.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso judicial.

DE mandato del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mansilla, en los dias 13, 14 y 15 del corriente mes, se han de celebrar almonedas y remate de la casa ubicada en la calle de la Paz No. 372, cuyo terreno se compone de veinte y nueve varas de frente al Este y su fondo hasta llegar á la barranca, tasada en la cantidad de 9,777 ps., previniéndose que á la casa expuesta le sigue un terreno con cuyas varas hace el frente dicho. La persona interesada, puede ocurrir al Oficio del que firma á imponerse de sus pormenores y tasaciones por ser el terreno cuadrilongo formando una pierna de calson. Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1847.
d3—3p *Mogrovejo.*

Notice.

The partnership carried on in this City, and Montevideo, between the undersigned, and Messrs. Brownell &. Co., of Liverpool, under the firm of »Brownell, Stegmann, & Co.» terminates by the effluxion of time, and by mutual consent, on the 20th of December next.

Buenos Aires, November 3d, 1847.
G. Brownell.
Claudio Stegmann.

Aviso.

La sociedad entre los infrascriptos, y los Señores Brownell y Ca., del Comercio de Liverpool, girando en esta plaza y la de Montevideo bajo la firma de Brownell, Stegmann y Ca., llegará á su término el 20 del próximo mes de Diciembre, y por mútuo convenio quedará disuelta en aquel dia.

Buenos Ayres, Noviembre 3 de 1847. *Jorge Brownell.*
Claudio Stegmann.
n4—3c.

Conchavado.

SE necesita uno para todo servicio—Darán razon en esta Imprenta.
d2—

Cocinera.

Se necesita una para una corta familia. Darán razon en esta Imprenta.
o28 3n.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Aviso de la Policía.

Se hace saber que en adelante se nombrarán semanalmente un Comisario y dos Oficiales del Departamento, los que se contraerán á la vigilancia de la venta de la carne, de todos los artículos de pesa y medida, del alumbrado, limpieza de las calles, y demas infracciones de los superiores decretos vigentes y reglamentos de Policía. Los individuos que se nombren para una semana serán anunciados por los periódicos el Viernes y Sábado de la anterior.

La medida arriba indicada es sin perjuicio de las atribuciones y deberes de los Comisarios de las cuatro Secciones de Ciudad y de la del resto de los demas Empleados de Policía, pues tiene por objeto entre otros, auxiliar el recargo de aquellas. Buenos Aires, Noviembre 19 de 1847.

Se vende

El armazon, mostrador y otras pertenencias de una sastreria acreditada en buen local, con accion á la llave; el dueño los vende por tener que atender á otro negocio. Darán razon en la Librería número 89 y medio, calle de Cangallo. n8—6s.

SANGUIJUELAS
DE

HAMBURGO.

SE venden en la Botica calle de la Paz No. 58, por mayor ó menor.
n25—6*

Quintero.

SE necesita uno que quiera contratarse para cuidar una quinta en una Estancia al norte de la Provincia; calle de Potosí núm. 173.
n8—6p.

Aviso.

SE necesita una ama de leche sin hijo y que haga poco tiempo que haya parido sea de la clase que fuere; en la calle de Maypú No.105.
n8—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

AVISO.

SE nesecita un hombre inteligente en hacer cerco de tapia; en esta imprenta darán razon. n17—

Aviso.

EN la casa calle de las Artes No. 159 frente á San Nicolas, hay varias cartas y documentos procedentes de las Divisiones Argentinas que se hallan en el Estado Oriental, para las personas que á continuacion se expresan.

Para Da. Josefa Luque de Espíndola,
Pascuala Navarro,
Ines Pelliza,
Maria la Lucha,
Rufina Cejas,
Mariano Grigera,
Ignacio Castañares,
Juan Antonio Pereira,
Gregorio Ponce,
Pedro Iñigues,
Domingo de la Portilla,
José Maria Romero,
Wenceslao Sevilla,
José Ferreyra,
Francisco Oporto,
Clemente Piñeiro,
Antonio Cabo,
Justo Baldovino,
Valentin Contr eras,

Los interesados pueden ocurrir á la referida casa, de las 8 á las 10 de la mañana, y de las 4 á las 7 de la tarde. n12—15p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !

AVISO AL COMERCIO.

EN la calle del Perú No. 92, se há abierto un almacen de consignaciones de San Juan y Mendoza, donde se encontrarán todas las clases de frutos de aquellas Provincias.
n20—6p

Aviso.

EN la calle de Cangallo una cuadra antes de llegar al Hospicio, se venden dos sitios compuestos cada uno de 17 y media varas de frente y 75 de fondo; con pozo de balde. La persona que se interese ocurra á la calle de la Piedad al lado del No. 265 que hallarán con quien tratar.
n10—3*

NUEVA FABRICA

DE COCHES
DE

Eduardo Redmond,

Pintor de Coches Norte-Americano.

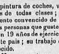

El abajo firmado ha abierto su taller para la compostura y pintura de coches, volantas y calesas de todas clases; y está íntimamente convencido de poder agradar á las personas que gusten ocuparlo, pues con 19 años de ejercicio profesional en este pais; su trabajo es muy bien conocido.

Hay en venta una galera nueva en dicha fábrica, calle de las Artes frente al núm. 59, de San Nicolas media cuadra para el Retiro á mano izquierda. *Eduardo Redmond.*
n19 1mp

AVISO.

1,450 barricas de harina fresca de la cosecha de este año, se está actualmente desembarcando, y se vende en partidas al gusto de los compradsres de 5o á 1oo barricas: por
Zimmermann, Frazier y Ca,
Reconquista N.° 69.

En cuyo almacen se puede ver la muestra. n18 tfs

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Se dán nueve mil pesos á reditos sobre hipoteca, quien se interese en ellos ocurra á la calle de Suipacha núm. 311 á espaldas del Volatin. En la misma casa hay una jóven de 15 dias de parida, se ofrece para criar un niño en su propia casa, hallándose pronta á responder tanto del cuidado cuanto de las circunstancias que requiere la crianza de un niño robusto y sano.
n26—6p.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

Mateo Durañona,

Profesor en Medicina y Ciruji a.

Habiendo llegado al pais despues de una ausencia de algunos años, ofrece sus servicios al respetable público de esta Capital. A los pobres de solemnidad dará consultas gratis desde las 8 a las 10 de la mañana: su morada es calle de la Victoria No. 99.
d2—6p

AVISO.

1,450 Barricas de harina fresca de la cosecha de esto año, se está actualmente desembarcando, y se vende en partidas al gusto de los compradores de 50 á 100 barricas: por
Zimmermann, Frazier y Ca.,
Reconquista No. 69.

En cuyo almacen se puede ver la muestra. tfs.

Notice.

THE undersigned beg leave to announce that the Christmas Vacations of their Establishment will commence on Thursday the 16th inst: and close on the, 2d January 1848.

Those who wish to make arrangements for the ensueing year are requested to apply, in preference, before Christmas-day.
E. L. Heathfield.
H. F. Carlsen.
51 calle de la Federacion.
n13—tf.

¡ Viva la Confederacion Argentina !

AVISO.

A LOS MILITARES Y PARTICULARES.

EN la calle de Corrientes No. 114, se borda de oro y demas clases, con la mayor puntualidad y proligidad, á un precio muy moderado. n19—3p

---

Aviso.

SE toman cuarenta mil pesos moneda corriente, sobre hipoteca de finca libre de gravámen; ocúrrase al escritorio del corredor de Comercio y de número, D. Miguel Antonio Saenz calle de la Catedral No. 17 y medio.
n17—6c.

¡Viva la Confederacion Argentina !
¡Mueran los salvages unitarios!

RARO

PORTENTO.

La niña *Merceditas Roberc*, á quien la Providencia privó de brazos, continúa sus trabajos con los piés sorprendiendo á todos los que la miran.

Se abanica con la mayor finura,
Enebra una aguja fina,
Echa nudo al hilo,
Recorta papel con tijera,
Marca, dobladilla, y borda.
Tege malla,
Hace pruebas de baraja,
Folea y lee en un libro,
Abre y cierra con llave un costurero,
Dá cuerda á una caja de música,
Abre un tinterito de resorte y arma la pluma,
Escribe con el pié izquierdo,
Toca la guitarra,
Toma chocolate.
Se suena y lleva los piés, á cualquier parte de la cara,

El gusto que toda clase de persona experimenta al ver la facilidad con que esta niña extraordinaria meneja los piés sirviéndose de ellos á falta de manos, recompensa á su Sra. Madre los trabajos y fatigas que le costó el llevar á cabo esta árdua empresa y hace menos sensible la desgracia de su hija.

Público respetable! á tí toco juzgar la grande obra que la niña *Merceditas Robere*, exhibe diariamente en la calle de la Paz No. 43. De 1 á 7½ de la tarde. En la Confiteria frente al Teatro Argentino se despacharán las entradas á 3 pesos por persona.

Pérdida.

DESDE la mercería de Infiestas hasta el Teatro de la Victoria, se ha perdido un lápiz de madera con un botoncito de acero que sirve de llave de una cartera; en esta Imprenta se gratificará bien á la persona que lo devuelva. n24—6*.

Interesante

PARA LAS SEÑORAS.

Se ha recibido un surtido elegante de gorras caladas y lisas para señoras y niñas, recien llegadas de Paris; igualmente cintas y flores de lo mas rico en la Tienda Modista calle de la Victoria núm. 33, bajo los altos de Basualdo.
n24—3p.

AVISO.

Un matrimonio extrangero desea colocarse; la muger para todo el servicio que se quiera, y el marido como capataz en una casa de comercio. Las personas á quienes convenga, pueden dejar una esquela en esta Imprenta N. O., que será atendida.
n23—3p.

Pérdida.

Se ha perdido una cartera conteniendo algunos papeles que solo sirven al dueño, y una letra de siete mil y pico de pesos vencida el 16 de Setiembre de este año, con el giro en blanco y á cargo del Sr. D. Policarpo Ximenez. Se suplica al que la hubiese encontrado, la entregue frente á San Nicolas calle de las Artes N.° 115 donde vive su dueño, advirtiendo que de nada servirá la letra al que la encuentre, por haberse avisado al aceptante de la referida pérdida. Se dará una gratificacion correspondiente.
n23—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO.

A DA. PELEGRINA PARODI.

EL Comandante de la Fortaleza que subscribe, desde el 6 del corriente, tiene la Suprema Orden de S. E., de entregar á dicha Señora unos Angelotes de bronce plateados, que existen en la Fortaleza de su mando; y como dicha Señora no ha ocurrido por ellos, ni se sabe donde vive, se le dá este aviso para que ocurra ha recibirlos—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1847.
Victoriano Aguilar.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

AVISO JUDICIAL.

Por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mansilla, se cita, llama y emplaza á Doña Josefa Silva, para que en el perentorio término de 30 dias contados desde la publicacion del presente, comparezca á la oficina al cargo del Escribano público D. Victoriano Vila, á ser notificada de providencias en el litis que le ha promovido Da. Fidela Pereira; seguro que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar. Buenos Aires, Noviembre 15 de 1847.
Victoriano Vila.
d2 15p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Por disposicion del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mansilla, se ha de sacar en almonedas y remate en las Galerías de la Casa de Justicia, los dias 13, 14 y 15 del que jira á las 4 de la tarde, de dos suertes de chacra contiguas situadas en el partido de Quilmes pertenecientes al salvage unitario Juan Andres Ferrera, para pago de sus acredores, tasadas en la cantidad de 6,400 pesos moneda corriente. Buenos Aires, Diciembre de 1847.
Teodoro Montaño.
Escribano público y de número.
d3—3c.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mansilla, se hace saber á D. Mariano Gomez, comparezca á la Oficina á cargo del que firma, para ser notificado de providencias que han recaido en el expediente que sigue D. Fortunato Romano sobre alquileres; con la calidad que de no efectuarlo dentro de tercero dia, se proseguirá el expediente en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1847.
Zeballos.
d5 3p

AVISO.

Habiendo fallecido D. Justo Irure, su albacea suplica á los acreedores de este ocurran á su casa á la brevedad posible, para tomar una razon de dichos créditos; calle de Potosí No. 205, de ocho á diez de la mañana.
n20—30p

Conchavada,

SE necesita una para el servicio de adentro, teniendo buenas recomendaciones, ocurra á la calle de Potosí No. 205. n20—6p

---

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

SE venden maderas y carbon de piedra en los depósitos de Vicente Casares é hijos, calles de Lima y Representantes, y en la Boca del Riachuelo.

Tablones de pino de Rusia de 3 pulgadas á 14 reales el pié, idem de idem de Suecia de 3 idem á 13 idem, tablas de idem de Rusia de 2 pulgadas á 13 idem, idem de idem americanas de 2 idem á 12 idem, idem de Rusia de 1 pulgada á 12 idem, idem de Norte-América 1 idem á 12 idem, idem de idem 1 idem á 11 idem, tirantillos de varias clases de Rusia y americanos á 12 idem, carbon de piedra para estufa á entregar desde la Lancha á casa del comprador á 350 pesos tonelada. o16—6c.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

AVISO.

SE vende una casa, compuesta de tres piezas con techo de teja, cocina y otra pieza de tabla; todo edificado en 31 varas de frente con fondo de 21, sita en la calle de la Paz al lado del No. 360 á espaldas de la Batería Libertad. El que se interese en ella puede ocurrir á la misma casa que encontrará con quien tratar.
n15—6p.

DECIMO SEXTO DIVIDENDO.

CON anuencia de los Señores Inspectores, pueden ocurrir á percibir este dividendo los Señores acreedores por cuentas corrientes, aceptaciones y giros de los que suscriben, trayendo sus documentos de crédito el Martes 16 del corriente á su casa de comercio, calle de la Federacion N.° 47.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1847.
Francisco Balbin y C.

MUEBLES RICOS MUY BARATOS.

En la calle del Parque No. 180 se halla de venta un surtido de muebles ricos todo de caoba y de la mejor hechura, que consisten en los siguientes y se darán á precios mas bajos que en ninguna otra parte, á saber:

Sillas de sala y de amacarse, asiento de esterilla y de resorte.

Aparadores, roperos, mesas redondas, id. de comedor y de arrimo.

Cujas y cujitas para niño con baranda.

Cunas, marquesas.

Rinconeras, lavatorios &a &a.
o5—6*.

Dependiente

PARA

TIENDA.

SE necesita uno de buenas aptitudes y con los suficientes conocimientos en el negocio, para ser inmediatamente interesado en una de las mejores tiendas de la Punta de San Fernando. El que se halle con estas calidades y á mas la de tener quien garanta su conducta, ocurra al almacen calle de Representantes No. 53. n8—4p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

SE desea alquilar una quinta; se preferirá una que esté en el camino de San José de Flores, ó al Oeste de la Ciudad. El que guste alquilarla por algunos meses ocurra á la casa No. 185 calle del Perú, donde hallará con quien tratar. n15—6*

EDITOR RESPONSABLE:
SANTIAGO KIERNAN—